

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

<b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1-119772 DE 2024, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024.</b>		<b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO NO. 4</b>	
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>		<b>LUGAR:</b>	
Bogotá D.C. 31 de octubre de 2024		Reunión Virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.	
<b>INICIO:</b>		<b>HORA FINALIZACIÓN:</b>	
31 de octubre de 2024– 05:00 p.m.		01 de noviembre de 2024 – 05:30 pm	
<b>MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
Nombre	Cargo	Empresa	Asistencia
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Virtual
Carlos Alberto Saad Llinás	Vicepresidente de planeación (E)	FINDETER	Virtual
Martha Patricia Martínez Barragán	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Virtual
Erick Alejandro Herrera Yepes	Secretario General	UBPD	Virtual
Carlos Hernán Marín Arias	Subdirector General Técnico y Territorial	UBPD	Virtual
Luisa Adriana Méndez	Subdirectora Administrativa y Financiera	UBPD	Virtual

<b>SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	ASISTENCIA
Jose Luis Ariza de Lavalle	Coordinador Jurídico	Fiduprevisora S. A	virtual mediante correo electrónico

<b>INVITADOS DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	ASISTENCIA
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de contratación Derivada	Findeter	virtual mediante correo electrónico

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

Edimer Esneyder Franco Martinez	Asesor de planeación y control jurídico de la vicepresidencia de planeación	Findeter	virtual mediante correo electrónico
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la jefatura de contratación derivada	Findeter	virtual mediante correo electrónico
Inés Malavera Rodríguez	Profesional de la dirección de planeación de negocios fiduciarios	Findeter	virtual mediante correo electrónico
Juan Carlos Perdomo	Profesional de la dirección de planeación de negocios fiduciarios	Findeter	virtual mediante correo electrónico

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quorum
2. Aprobar la recomendación de ADJUDICACIÓN de la convocatoria (**PAF-UBPD-PS-067-2024**), que tiene por objeto: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”*.
3. Aprobar la recomendación de ADJUDICACIÓN de la convocatoria (**PAF-UBPD-PS-068-2024**), que tiene por objeto: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”*.
4. Aprobar la recomendación de ADJUDICACIÓN de la convocatoria (**PAF-UBPD-PS-069-2024**), que tiene por objeto: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD”*.
5. Aprobar la recomendación de ADJUDICACIÓN de la convocatoria (**PAF-UBPD-PS-070-2024**), que tiene por objeto: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”*.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

6. Aprobar la recomendación de ADJUDICACIÓN de la convocatoria (**PAF-UBPD-PS-071-2024**), que tiene por objeto: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”*.
7. Aprobar la recomendación de ADJUDICACIÓN de la convocatoria (**PAF-UBPD-PS-072-2024**), que tiene por objeto: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”*.
8. Propositiones y varios

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

##### 1. Verificación de Quorum:

*En Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco de la tarde (05:00 p.m.), se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario Extraordinario No. 04 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETE UBPD*

*Para el efecto se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETE UBPD.*

2. Aprobar la recomendación de ADJUDICACIÓN de la convocatoria (**PAF-UBPD-PS-067-2024**), que tiene por objeto: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”*.
3. Aprobar la recomendación de ADJUDICACIÓN de la convocatoria (**PAF-UBPD-PS-068-2024**), que tiene por objeto: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”*.
4. Aprobar la recomendación de ADJUDICACIÓN de la convocatoria (**PAF-UBPD-PS-069-2024**), que tiene por objeto: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE*

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

- APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD”.
5. Aprobar la recomendación de ADJUDICACIÓN de la convocatoria (**PAF-UBPD-PS-070-2024**), que tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”.
  6. Aprobar la recomendación de ADJUDICACIÓN de la convocatoria (**PAF-UBPD-PS-071-2024**), que tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”.
  7. Aprobar la recomendación de ADJUDICACIÓN de la convocatoria (**PAF-UBPD-PS-072-2024**), que tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”.

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

**PAF-UPBD-PS-067-2024**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 4.7 “*PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA*” del Capítulo 4 “*PROCESO DE CONTRATACIÓN*” del **MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1-119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024**, el cual establece lo siguiente:

*“(…) La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. (…)”.*

Así mismo el inciso segundo del mismo numeral 4.7, *PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA*”, indica que es función del comité técnico:

*“(…) El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del COMITÉ FIDUCIARIO, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.”*

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER          UBPD</b>  <b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL          DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b>  <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO          No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO          EXTRAORDINARIO</b>    <b>ACTA No. 04</b>          Sesión Virtual          Del 31 de octubre al 01          noviembre de 2024       </p>
---	---	--

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”**.

En este sentido, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura de FINDETER, de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBPD, procedió a adelantar la contratación de forma directa, atendiendo lo instruido por la UBPD, mediante oficio UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre, la UBPD solicitó a FINDETER realizar la contratación de las iniciativas priorizadas por la UBPD, con cargo al Componente B – Fortalecimiento de habilidades e intercambio de saberes; apropiación y empoderamiento comunitario de los territorios (Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales), del contrato 270 de 2024 y anexo a este documento el listado de personas seleccionadas y priorizadas a contratar, el valor de las iniciativas y las obligaciones específicas de cada contrato a celebrar.

**1. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:**

**1.1 MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACION**

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el numeral 1, literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER, en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es de derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

Por lo anterior, los procesos de contratación se registrarán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de presentarse vacíos durante el en que, en desarrollo de la ejecución del contrato, se acudirán en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los estudios previos, demás documentos de la contratación y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

## **1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

*En el alcance del Contrato Interadministrativo No. 270 de 2024, se contemplaron dos componentes sobre los cuáles giraría la contratación derivada a saber: 1) **Componente A:** Se refiere a la asistencia técnica prestada a la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación; para el despliegue de las actividades de búsqueda, ubicación e intervención en sitios de interés forense mediante métodos de prospección y excavación arqueológica y, 2) **Componente B:** Se refiere al Fortalecimiento de habilidades e intercambio de saberes; apropiación y empoderamiento comunitario de los territorios (Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales). Así las cosas, la presente contratación se enmarca en el Componente B, por lo que su finalidad va encaminada al Fortalecimiento de habilidades e intercambio de saberes; apropiación y empoderamiento comunitario de los territorios a lo largo y ancho del territorio nacional en las iniciativas priorizados por la Unidad de Búsqueda.*

*Cabe la pena resaltar que la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales, tienen dentro de sus productos la implementación del programa de red de apoyo operativo para la búsqueda con personas buscadoras y organizaciones.*

*El programa Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda es una iniciativa de colaboración y de solidaridad conformada por personas, organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas, pueblos y sujetos de especial protección, comprometidas con la búsqueda humanitaria y extrajudicial de las personas desaparecidas.*

*El propósito fundamental es fortalecer los procesos de búsqueda, a través del intercambio de saberes y conocimientos, así como consolidar las capacidades individuales y colectivas en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas. Esta red se fundamenta en el reconocimiento mutuo, la solidaridad y la coordinación, con el fin de generar un impacto significativo en la labor de búsqueda y contribuir al esclarecimiento de la verdad de los hechos de desaparición.*

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

*La gestión social que se desarrolla en el marco del programa Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda está comprendida en dos grandes componentes:*

- 1. Fortalecer capacidades, habilidades de personas, organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas, pueblos, comunidades étnicas y demás sujetos de especial protección constitucional con el fin de que puedan implementar acciones que aporten a la búsqueda humanitaria y extrajudicial de la UBPD por medio de la implementación del programa de la Red de Apoyo Operativo para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.*
- 2. Respaldo las acciones y propuestas presentadas por aquellas personas buscadoras, sujetos de especial protección constitucional u organizaciones que buscan, las cuales serán previamente aprobadas y seleccionadas por parte de la UBPD*

*Las iniciativas para la búsqueda humanitaria y extrajudicial tienen como objetivo contribuir a la misionalidad de la UBPD y en tal sentido, deben estar dirigidas al cumplimiento de los resultados estratégicos del Plan de Acción Institucional, es decir: i) Investigación humanitaria y extrajudicial para la búsqueda; ii) Participación Integral con enfoque diferencial, étnico y de género; iii) gestión del conocimiento y preservación de la memoria; iv) articulación interinstitucional e intersectorial para el fortalecimiento de las acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial y v) sensibilización, pedagogía y comunicación para la búsqueda.*

*En el marco del Programa Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda, las iniciativas presentadas se enfocaron en tres grandes resultados:*

**Resultado 1:** *Documentación de nuevos casos de personas dadas por desaparecidas como parte del mandato contenido en el Decreto Ley 589 de 2017.*

**Resultado 2:** *Toma de muestras biológicas a familiares consanguíneos que aporten en el proceso de identificación de restos humanos o personas halladas con vida.*

**Resultado 3:** *Acciones para la identificación de sitios de interés forense, tales como: cementerios comunitarios, zonas de disposición de cuerpos ubicadas en zonas de interés y con enfoque étnico territorial.*

*De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 2 y 365, es deber del Estado garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a través de la adquisición de bienes y servicios, ya sea a través de la actuación directa de las propias entidades o acudiendo a la colaboración de los particulares para lograr los fines del Estado de manera legal, armónica, eficiente y eficaz.*

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

*Conforme a lo anterior, en el mes de junio de 2024, la UBPD realizó la convocatoria y apertura del Programa Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda, en dicha convocatoria, se establecieron los términos para participar en el proceso de fortalecimiento, sus requisitos y su metodología. Con posterioridad los interesados se inscribieron a las jornadas de fortalecimiento de capacidades e intercambio de saberes y presentaron las evaluaciones pertinentes. Una vez aprobado el módulo respectivo, presentaron ante la UBPD las iniciativas formuladas y realizaron jornadas de retroalimentación y ajustes. La UBPD realizó la evaluación de las mismas y procedió a seleccionar las iniciativas y/o proyectos que serían objeto de contratación.*

*En Comité Técnico de Seguimiento de fecha 16 de septiembre de 2024, se presentaron las iniciativas seleccionadas por la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales de la UBPD y este comité realizó la priorización de las 25 iniciativas seleccionadas.*

*En este sentido, teniendo en cuenta los resultados de la convocatoria realizada por la UBPD para la selección de las iniciativas, según el documento Anexo Social del Programa Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda, y el objeto y alcance del contrato interadministrativo No. 270 de 2024, se hace necesaria la presente contratación para la contratación de una persona natural que documente archivos personales, nuevas solicitudes de búsqueda y casos de personas dadas por desaparecidas como parte del mandato contenido en el Decreto Ley 589 de 2017, tome muestras biológicas a familiares consanguíneos que aporten en el proceso de identificación de restos humanos o personas halladas con vida, y tome las acciones para la identificación de sitios de interés forense, tales como: cementerios comunitarios, zonas de disposición de cuerpos ubicadas en zonas de interés y con enfoque étnico territorial.*

*Por consiguiente, en el marco de las actividades a ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual del contrato interadministrativo y las obligaciones propias de FINDETER, se requiere la contratación de una persona natural que preste sus servicios para ejecutar la iniciativa seleccionada en el marco de la convocatoria y apertura del Programa Red de Apoyo Operativo para la búsqueda realizada por la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas - UBPD Contrato interadministrativo No. 240 de 2024.*

### **1.3. ESTUDIOS PREVIOS**

Contienen los antecedentes particulares del proyecto, la necesidad de la contratación, la descripción general del alcance del objeto a contratar y todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

El estudio previo hace parte integral del presente informe técnico, por lo tanto, son vinculantes en la etapa contractual y poscontractual; el contratista debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones y obligaciones allí contenidas para la ejecución del objeto establecido.

#### **1.4. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - UBPD, establece las normas por medio de las cuales se realiza la Operación del Patrimonio Autónomo. Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer mediante la presente contratación, esta se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.4. del MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - UBPD, el cual señala que dicha modalidad se aplicará en los siguientes casos:

##### **“(…) 4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA**

*Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:*

- 1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,*
  - 2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.*
- (…) (Subrayas fuera del texto)*

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

##### **“(…) 4.7. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

*Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:*

- 1) La solicitud de contratación directa se iniciará con la necesidad de la contratación remitida por el BENEFICIARIO y LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

- a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y/o la Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
- b) *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
- c) *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

*La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. (...)*”.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”**.

En este sentido, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura de FINDETER, de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBPD, mediante documento UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre de 2024 procedió a adelantar la contratación de forma directa, atendiendo lo instruido por la UBPD, mediante oficio UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre, la UBPD solicitó a FINDETER realizar la contratación de las iniciativas priorizadas por la UBPD, con cargo al Componente B – Fortalecimiento de habilidades e intercambio de saberes; apropiación y empoderamiento comunitario de los territorios (Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales), del contrato 270 de 2024 y anexo a este documento el listado de personas seleccionadas y priorizadas a contratar, el valor de las iniciativas y las obligaciones específicas de cada contrato a celebrar.

## **2. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD DE ORDEN JURÍDICO, ORDEN TÉCNICO Y ESPECIALES:**

El objeto de esta contratación iniciativa presentada por JUAN DAVID ZAPATA ESTRADA, persona natural, fue evaluada por la UBPD conforme a los criterios jurídicos y técnicos, descritos en la lista de chequeo establecida en el numeral 3.2.4.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

INICIATIVAS POR PARTE DE LAS PERSONAS BUSCADORAS del ANEXO SOCIAL - PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA y que fue validada por dicha entidad, de manera previa a la publicación del listado de iniciativas priorizadas:

**“3.2.4.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS POR PARTE DE LAS PERSONAS BUSCADORAS**

Ítem	Descripción
a	Fotocopia del documento de identidad legible o constancia de trámite de expedición del documento de identidad.
b	Constancia de participación en las jornadas de fortalecimiento de capacidades e intercambio de saberes y aprobación de uno o varios módulos cursados.
c	Presentación de la iniciativa de búsqueda en el formato diseñado por la UBPD con todos sus anexos. (qué, cómo, con quién, cuándo y cuánto). La iniciativa debe venir firmada por la persona que la presenta. <i>(Esto es el qué, cómo, con quién, dónde, cuándo y cuánto).</i> <i>(Se adjunta formato para diligenciar, firmar y subir a la plataforma, al momento de postular la iniciativa)</i>
d	Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. <i>Nota 1: En el caso de ser seleccionado/a se debe acreditar la calidad de cotizante - independiente en el sistema de seguridad social.</i> <i>Nota 2: Ley 1429 DE 2010. Artículo 46. BENEFICIOS DERIVADOS DEL SISBÉN. Los beneficios derivados de los programas que utilicen como criterio de identificación y focalización el Sisbén no podrán suspenderse dentro del año siguiente al que el beneficiario haya sido vinculado por un contrato de trabajo vigente. No obstante el cupo del beneficiario del Régimen Subsidiado en Salud se mantendrá hasta por los dos (2) años siguientes a la vinculación laboral.</i> <i>Para lo anterior, el Ministerio de la Protección Social deberá diseñar un mecanismo de control que impida el doble pago al Sistema de Seguridad Social en Salud.</i> <i>Nota: Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.</i>

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

e	<p>Registro Único Tributario – RUT. <i>Nota: Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.</i></p>
f	<p>Certificación bancaria actualizada, no mayor a treinta (30) días de expedición. <i>Nota: Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.</i></p>
g	<p>Declaración de no encontrarse inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses, ni participar en lavado de activos. <i>(Se adjunta formato para diligenciar, firmar y subir a la plataforma con la iniciativa)</i></p>

En virtud de lo anterior, la UBPD verificó la idoneidad del contratista para gestionar la iniciativa presentada, ejecutar los recursos a otorgar y garantizar la entrega de los productos pactados con las condiciones exigidas por la UBPD, en el marco de los espacios de concertación realizados.

Para la contratación derivada en el marco del programa Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda se cumplieron los siguientes hitos:

1. La UBPD remitió a FINDETER el listado de personas, cuyas iniciativas fueron seleccionadas y priorizadas para la contratación derivada, las cuales estaban acompañadas de sus respectivos anexos.
2. Una vez se contó con esta información, se procedió a verificar la documentación allegada, a hacer las respectivas consultas de antecedentes, vinculación SARLAFT con la Sociedad Fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo Contratante, y en caso de requerirse, se solicitó la documentación faltante necesaria para el inicio de la estructuración de los contratos y/o convenios derivados.
3. La UBPD allegó el objeto, obligaciones específicas, valor de cada uno de los contratos, productos a entregar, forma de pago y plazo.
4. Posterior a la remisión de la información, Findeter a través de la gerencia de infraestructura y de la Jefatura de contratación derivada procedió a la elaboración de los estudios previos.

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	---	---

Con base en lo anterior, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, recomienda la escogencia a través de la modalidad de contratación directa a la iniciativa **“ADECUADO MANEJO DE LAS FUENTES HUMANAS EN LA ETF CON FINES DE IDENTIFICACIÓN Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CADENA DE CUSTODIA EN LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL”** presentada por **JUAN DAVID ZAPATA ESTRADA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.128.414.763** priorizada por la UBPD.

## 2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

De conformidad con la documentación aportada por la persona natural priorizada por la UBPD, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar la iniciativa seleccionada, lo cual se detalla a continuación:

- 2.1.1. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 2.1.2. **CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E INTERCAMBIO DE SABERES Y APROBACIÓN DE UNO O VARIOS MÓDULOS CURSADOS:** Allega constancia de participación de tres módulos: 1. Procedimiento para la documentación de nuevos casos de personas dadas por desaparecidas, 2. Protocolo para la ubicación y georreferenciación de lugares de interés forense y 3. Criterios técnico forenses para la toma de muestras biológicas.
- 2.1.3. **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE BÚSQUEDA EN EL FORMATO DISEÑADO POR LA UBPD CON TODOS SUS ANEXOS. (QUÉ, CÓMO, CON QUIÉN, CUÁNDO Y CUÁNTO). LA INICIATIVA DEBE VENIR FIRMADA POR LA PERSONA QUE LA PRESENTA:** Allega propuesta de la iniciativa de búsqueda en el formato diseñado.
- 2.1.4. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificados de afiliación al sistema de Salud y Pensiones.
- 2.1.5. **CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA:** Aporta certificación bancaria.
- 2.1.6. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consulta encontrando que no está reportada como responsable fiscal.
- 2.1.7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consultan encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER          UBPD</b>  <b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL          DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b>  <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO          No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO          EXTRAORDINARIO</b>    <b>ACTA No. 04</b>          Sesión Virtual          Del 31 de octubre al 01          noviembre de 2024       </p>
---	---	--

**2.1.8. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consultan encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

**2.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT de la persona natural.

**2.1.10. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

**2.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Allega registro y no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos FINDETER la base de datos de denuncias de Findeter y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista.

De conformidad con lo anterior el señor **JUAN DAVID ZAPATA ESTRADA, CUMPLE** con la verificación jurídica, por tanto, no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

## **2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE REQUISITOS FINANCIEROS**

Conforme con la naturaleza de la contratación, su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en los sub numerales 1 y 2 del numeral 4.4.4 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura la contratación de **JUAN DAVID ZAPATA ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.128.414.763** de **MEDELLÍN ANTIOQUIA** para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”**.

Conforme con la naturaleza de la contratación, su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER          UBPD</b>  <b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL          DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b>  <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO          No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO          EXTRAORDINARIO</b>    <b>ACTA No. 04</b>          Sesión Virtual          Del 31 de octubre al 01          noviembre de 2024       </p>
---	---	--

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en los sub numerales 1 y 2 del numeral 4.4.4 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura la contratación de **JUAN DAVID ZAPATA ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.128.414.763** de **MEDELLÍN ANTIOQUIA** para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”**.

### 3. CONDICIONES DEL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN A CELEBRAR

#### 3.1. OBJETO:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD.**  
**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se ejecutará en el departamento de Antioquia.

#### 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **TRES (3) MESES**, con el cumplimiento previo de suscripción del acta de inicio de actividades, aprobación de la garantía y demás requisitos previos.

#### 3.3. VALOR DEL CONTRATO

El Valor del contrato corresponde al de la iniciativa aprobada por la UBPD y remitido a Findeter mediante comunicado UBPD-1-2024-014945. Para la presente contratación el valor del contrato se estima en la suma de hasta **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$15.648.975,00)**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

#### 3.4. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el valor del contrato así:

**Un Primer Pago** correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato una vez se entregue el siguiente producto:

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

Plan de trabajo que contenga el cronograma de entrega de los productos y la relación de las personas que estarán involucradas en la ejecución del contrato.

**Nota:** El producto relacionado deberá ser validado técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

**Un Segundo Pago** correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato una vez se entregue el 50% de los siguientes productos:

- 1) Entrevista técnica forense registrada en el formato nacional para búsqueda de personas desaparecidas (no se admite formato diferente) de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras y la sesión de apropiación de herramientas.
- 2) Muestra biológica del familiar de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras.
- 3) Formatos de nuevas solicitudes de búsqueda diligenciados (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo con los siguientes criterios:
  - La solicitud de búsqueda solo será aceptada si se registró en el formato establecido por la UBPD (no se admiten modificaciones al formato). En el evento que la solicitud haya sido diligenciada de forma manual durante el proceso de recolección de información también deberá ser entregada como anexo.
  - Cada solicitud de búsqueda debe estar acompañada del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.
- 4) Formatos de documentación de casos de personas dadas por desaparecidas (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo con los siguientes criterios:
  - El caso documentado será recibido en el formato de Excel -no se admiten modificaciones- (si hubo un diligenciamiento manual durante el proceso de recolección de información debe ser entregado como anexo al caso documentado).
  - Cada caso documentado debe estar acompañado del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER          UBPD          CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL          DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024          CONTRATO INTERADMINISTRATIVO          No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO          EXTRAORDINARIO</b>   <b>ACTA No. 04</b>          Sesión Virtual          Del 31 de octubre al 01          noviembre de 2024       </p>
---	---	---

**Nota:** Los productos relacionados deberán ser validados técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

**Un Tercer Pago** correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato una vez se entregue el 100% de los siguientes productos:

1. Entrevista técnica forense registrada en el formato nacional para búsqueda de personas desaparecidas (no se admite formato diferente) de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras y la sesión de apropiación de herramientas.
2. Muestra biológica a familiares genéticamente informativos de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras.
3. Formatos de nuevas solicitudes de búsqueda diligenciados (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo con los siguientes criterios:
  - La solicitud de búsqueda solo será aceptada si se registró en el formato establecido por la UBPD (no se admiten modificaciones al formato). En el evento que la solicitud haya sido diligenciada de forma manual durante el proceso de recolección de información también deberá ser entregada como anexo.
  - Cada solicitud de búsqueda debe estar acompañada del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.
4. Formatos de documentación de casos de personas dadas por desaparecidas (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo a los siguientes criterios:
  - El caso documentado será recibido en el formato de Excel -no se admiten modificaciones- (si hubo un diligenciamiento manual durante el proceso de recolección de información debe ser entregado como anexo al caso documentado).
  - Cada caso documentado debe estar acompañado del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.
5. Así mismo, el contratista deberá realizar la entrega del acta de recibo a satisfacción

**NOTA 1:** Los productos relacionados deberán ser validados técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

**NOTA 2:** El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación y/o del cobro, que todas las facturas y/o documento equivalente deben presentarse a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD, cuyo vocero y administrador es FIDUPREVISORA S.A.

Para todos los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.

El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El CONTRATISTA deberá indemnizar o asumir todo daño que se cause a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del SUPERVISOR y se podrán efectuar hasta en un plazo de veinte (20) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, con el cumplimiento de los requisitos indicados.

**NOTA 3:** Los desembolsos se realizarán al Contratista en la cuenta bancaria aportada por este en la presentación de la iniciativa ante la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas - UBPD.

**NOTA 4:** Los recursos entregados al contratista tienen la condición de recursos fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del Contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

**NOTA 5:** El Contratista, deberá consignar a de la CONTRATANTE la devolución de los recursos No ejecutados, si a ello hubiere lugar, en la cuenta que indique dicha entidad.

**NOTA 6:** Los desembolsos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento del

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

supervisor y el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.

#### 4. CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estudio previo, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE HONORARIOS	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
JUAN DAVID ZAPATA ESTRADA	\$ 15.648.975,00	\$ 15.648.975,00

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de hasta **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$15.648.975,00)**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones, en razón de la cuantía, no se presentaron al Comité de Contratación, en virtud de lo dispuesto en la de acuerdo con la Circular Interna No. 13 del 6 de diciembre de 2022 no fue sometida a consideración en razón a la cuantía, la cual no supera los 50 S.M.M.L.V.

#### 5. COMITÉ TÉCNICO.

Desde el día 29 hasta el día 31 de octubre de 2024, se llevó a cabo sesión de Comité Técnico No. 04, órgano que evaluó y aprobó el informe de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

#### 6. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la solicitud de contratación realizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante correo electrónico de 3 de octubre de 2024, las verificaciones de idoneidad, técnicas y jurídicas realizadas por la Gerencia de Infraestructura, la Vicepresidencia Técnica y la Jefatura de Contratación Derivada, en el informe de la contratación directa y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 4 en sesión adelantada entre los días veintinueve (29) y treinta y uno (31) de octubre de 2024, para la contratación directa del contrato de apoyo a la gestión **PAF-UPBD-PS-067-2024** que tiene por objeto:, que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE**

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER          UBPD          CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL          DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024          CONTRATO INTERADMINISTRATIVO          No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO          EXTRAORDINARIO</b>   <b>ACTA No. 04</b>          Sesión Virtual          Del 31 de octubre al 01          noviembre de 2024       </p>
---	---	---

**SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD**, y para su ejecución a **JUAN DAVID ZAPATA ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.128.414.763, por valor de de hasta **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$15.648.975,00)**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**  
**PAF-UBPD-PS-068-2024**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 4.7 “**PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA**” del Capítulo 4 “**PROCESO DE CONTRATACIÓN**” del **MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1-119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024**, el cual alude lo siguiente:

(...)

*La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. (...)*”.

Así mismo el inciso segundo del mismo numeral 4.7, **PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA**”, indica que es función del comité técnico:

(...)

*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del COMITÉ FIDUCIARIO, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.*

(...)

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación directa de la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD**”.

En este sentido, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura de FINDETER, de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBPD, procedió a adelantar la contratación de forma

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

directa, atendiendo lo instruido por la UBPD, mediante oficio UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre, la UBPD solicitó a FINDETER realizar la contratación de las iniciativas priorizadas por la UBPD, con cargo al Componente B – Fortalecimiento de habilidades e intercambio de saberes; apropiación y empoderamiento comunitario de los territorios (Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales), del contrato 270 de 2024 y anexo a este documento el listado de personas seleccionadas y priorizadas a contratar, el valor de las iniciativas y las obligaciones específicas de cada contrato a celebrar.

## **1. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:**

### **1.2 MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACION**

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el numeral 1, literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER, en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es de derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de presentarse vacíos durante el en que, en desarrollo de la ejecución del contrato, se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los estudios previos, demás documentos de la contratación y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

### 1.3 ESTUDIOS PREVIOS

Contienen los antecedentes particulares del proyecto, la necesidad de la contratación, la descripción general del alcance del objeto a contratar y todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar.

El estudio previo hace parte integral del presente informe técnico, por lo tanto, son vinculantes en la etapa contractual y poscontractual; el contratista debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones y obligaciones allí contenidas para la ejecución del objeto establecido

#### 1.3. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

EL MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - UBPD, establece las normas por medio de las cuales se realiza la Operación del Patrimonio Autónomo. Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer mediante la presente contratación, esta se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.4. del MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - UBPD, el cual señala que dicha modalidad se aplicará en los siguientes casos:

##### **“(…) 4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA**

*Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:*

1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,
  2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.
- (…) (Subrayas fuera del texto)

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

##### **“(…) 4.7. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

*Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:*

- 1) La solicitud de contratación directa se iniciará con la necesidad de la contratación remitida por el BENEFICIARIO y LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS de

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

*acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*

*2) La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*

- a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y/o la Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
- b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
- c) Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

*La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. (...)*

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”**.

En este sentido, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura de FINDETER, de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBPD, mediante documento UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre de 2024 procedió a adelantar la contratación de forma directa, atendiendo lo instruido por la UBPD. Mediante oficio UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre, la UBPD solicitó a FINDETER realizar la contratación de las iniciativas priorizadas por la UBPD, con cargo al Componente B – Fortalecimiento de habilidades e intercambio de saberes; apropiación y empoderamiento comunitario de los territorios (Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales), del contrato 270 de 2024 y anexo a este documento el listado de personas seleccionadas y priorizadas a contratar, el valor de las iniciativas y las obligaciones específicas de cada contrato a celebrar.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

## 2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD, DE ORDEN JURÍDICO, ORDEN TÉCNICO Y ESPECIALES:

De manera general, es importante señalar que las iniciativas seleccionadas en el marco de la Red Apoyo para la Búsqueda son veinticinco (25) iniciativas, discriminadas así: 20 contratos con personas naturales y 5 convenios solidarios con organizaciones.

La objeto de esta contratación iniciativa presentada por **ISABEL CRISTINA PARDO GONZÁLEZ**, persona natural, fue evaluada por la UBPD conforme a los criterios jurídicos y técnicos, descritos en la lista de chequeo establecida en el numeral 3.2.4.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS POR PARTE DE LAS PERSONAS BUSCADORAS del ANEXO SOCIAL - PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA y que fue validada por dicha entidad, de manera previa a la publicación del listado de iniciativas priorizadas:

### “3.2.4.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS POR PARTE DE LAS PERSONAS BUSCADORAS

Ítem	Descripción
a	Fotocopia del documento de identidad legible o constancia de trámite de expedición del documento de identidad.
b	Constancia de participación en las jornadas de fortalecimiento de capacidades e intercambio de saberes y aprobación de uno o varios módulos cursados.
c	Presentación de la iniciativa de búsqueda en el formato diseñado por la UBPD con todos sus anexos. (qué, cómo, con quién, cuándo y cuánto). La iniciativa debe venir firmada por la persona que la presenta. <i>(Esto es el qué, cómo, con quién, dónde, cuándo y cuánto).</i> <i>(Se adjunta formato para diligenciar, firmar y subir a la plataforma, al momento de postular la iniciativa)</i>
	Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. <b>Nota 1:</b> <i>En el caso de ser seleccionado/a se debe acreditar la calidad de cotizante - independiente en el sistema de seguridad social.</i> <b>Nota 2:</b> <i>Ley 1429 DE 2010. Artículo 46. BENEFICIOS DERIVADOS DEL SISBÉN. Los beneficios derivados de los programas que utilicen como criterio de identificación y focalización el Sisbén no podrán</i>

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

d	<p><i>suspenderse dentro del año siguiente al que el beneficiario haya sido vinculado por un contrato de trabajo vigente. No obstante el cupo del beneficiario del Régimen Subsidiado en Salud se mantendrá hasta por los dos (2) años siguientes a la vinculación laboral.</i></p> <p><i>Para lo anterior, el Ministerio de la Protección Social deberá diseñar un mecanismo de control que impida el doble pago al Sistema de Seguridad Social en Salud.</i></p> <p><b>Nota:</b> <i>Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.</i></p>
e	<p>Registro Único Tributario – RUT.</p> <p><b>Nota:</b> <i>Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.</i></p>
f	<p>Certificación bancaria actualizada, no mayor a treinta (30) días de expedición.</p> <p><b>Nota:</b> <i>Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.</i></p>
g	<p>Declaración de no encontrarse inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses, ni participar en lavado de activos. <i>(Se adjunta formato para diligenciar, firmar y subir a la plataforma con la iniciativa)</i></p>

En virtud de lo anterior, la UBPD verificó la idoneidad del contratista para gestionar la iniciativa presentada, ejecutar los recursos a otorgar y garantizar la entrega de los productos pactados con las condiciones exigidas por la UBPD, en el marco de los espacios de concertación realizados.

Para la contratación derivada en el marco del programa Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda se cumplieron los siguientes hitos:

1. La UBPD remitió a FINDETER el listado de personas, cuyas iniciativas fueron seleccionadas y priorizadas para la contratación derivada, las cuales estaban acompañadas de sus respectivos anexos.
2. Una vez se contó con esta información, se procedió a verificar la documentación allegada, a hacer las respectivas consultas de antecedentes, vinculación SARLAFT con la Sociedad Fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo Contratante, y en caso de requerirse, se solicitó

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

la documentación faltante necesaria para el inicio de la estructuración de los contratos y/o convenios derivados.

3. La UBPD allegó el objeto, obligaciones específicas, valor de cada uno de los contratos, productos a entregar, forma de pago y plazo.
4. Posterior a la remisión de la información, Findeter a través de la gerencia de infraestructura y de la Jefatura de contratación derivada procedió a la elaboración de los estudios previos.

Con base en lo anterior, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, recomienda la escogencia a través de la modalidad de contratación directa a la iniciativa **“Exploración social y rastreo narrativo para fortaleciendo de la documentación de casos de personas desaparecidas en los municipios de Fresno y Falan (Tolima) y Realización de caracterización de cementerios en los municipios de Mariquita y Armero Guayabal (Plan Regional Valle del Magdalena y Nevados)”** presentada por **ISABEL CRISTINA PARDO GONZÁLEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No.38.229.429 priorizada por la UBPD.

## **2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA**

De conformidad con la documentación aportada por la persona natural priorizada por la UBPD, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar la iniciativa seleccionada, lo cual se detalla a continuación:

- 2.1.1. CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 2.1.2. CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E INTERCAMBIO DE SABERES Y APROBACIÓN DE UNO O VARIOS MÓDULOS CURSADOS:** Allega constancia de participación de uno de los módulos. Procedimiento para la documentación de nuevos casos de personas dadas por desaparecidas”.
- 2.1.3. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE BÚSQUEDA EN EL FORMATO DISEÑADO POR LA UBPD CON TODOS SUS ANEXOS. (QUÉ, CÓMO, CON QUIÉN, CUÁNDO Y CUÁNTO). LA INICIATIVA DEBE VENIR FIRMADA POR LA PERSONA QUE LA PRESENTA:** Allega propuesta de la iniciativa de búsqueda en el formato diseñado.
- 2.1.4. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificados de afiliación al sistema de Salud y Pensiones.
- 2.1.5. CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA:** Aporta certificación bancaria.

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER          UBPD</b>  <b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL          DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b>  <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO          No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO          EXTRAORDINARIO</b>    <b>ACTA No. 04</b>          Sesión Virtual          Del 31 de octubre al 01          noviembre de 2024       </p>
---	---	--

- 2.1.6. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consulta encontrando que no está reportada como responsable fiscal.
- 2.1.7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consultan encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- 2.1.8. **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consultan encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
- 2.1.9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT de la persona natural.
- 2.1.10. **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.
- 2.1.11. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Allega registro y no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos FINDETER la base de datos de denuncias de Findeter y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista.

De conformidad con lo anterior la señora **ISABEL CRISTINA PARDO GONZÁLEZ, CUMPLE** con la verificación jurídica, por tanto, no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

## 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE REQUISITOS FINANCIERO

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

- Conforme con la naturaleza de la contratación, su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.
- En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en los subnumerales 1 y 2 del numeral 4.4.4 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura la contratación de ISABEL CRISTINA PARDO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.229.429 de IBAGUE TOLIMA para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”.

### **3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

#### **3.1. OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD.

#### **3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO - LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

La iniciativa se desarrollará departamento del Tolima.

#### **3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo del contrato será hasta por **TRES (3) MESES**, con el cumplimiento previo de suscripción del acta de inicio de actividades, aprobación de la garantía y demás requisitos previos.

#### **3.4. VALOR DEL CONTRATO**

El Valor del contrato corresponde al de la iniciativa aprobada por la UBPD y remitido a Findeter mediante comunicado UBPD-1-2024-014945. Para la presente contratación el valor del contrato se estima en la suma de hasta **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$9.496.114,00)**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

#### **3.5. FORMA DE PAGO**

El CONTRATANTE pagará el valor del contrato así:

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

**Un Primer Pago** correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato una vez se entregue el siguiente producto:

Plan de trabajo que contenga el cronograma de entrega de los productos y la relación de las personas que estarán involucradas en la ejecución del contrato.

**Nota:** El producto relacionado deberá ser validado técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

**Un Segundo Pago** correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato una vez se entregue el 50% de los siguientes productos:

1. Entrevista técnica forense registrada en el formato nacional para búsqueda de personas desaparecidas (no se admite formato diferente) de acuerdo a lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras y la sesión de apropiación de herramientas.
2. Muestra biológica del familiar de acuerdo a lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras.
3. Documento con la relación de las personas a las cuales se les acompañará en el proceso de documentación de sus archivos personales.
4. Los archivos personales documentados (según el cronograma de trabajo aprobado) en los formatos establecidos por la UBPD, los cuales se relacionan a continuación:
  - Acuerdo de confidencialidad
  - Acta de traslado de reserva
  - Inventario documental
5. Copia del archivo documentado en el formato establecido por la UBPD
6. Formatos de nuevas solicitudes de búsqueda diligenciados (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo a los siguientes criterios:
  - La solicitud de búsqueda solo será aceptada si se registró en el formato establecido por la UBPD (no se admiten modificaciones al formato). En el evento que la solicitud haya sido diligenciada

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

de forma manual durante el proceso de recolección de información también deberá ser entregada como anexo.

- Cada solicitud de búsqueda debe estar acompañada del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.
7. Formato establecido por la UBPD con la relación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar que sustentan la hipótesis de que es un posible sitio de interés forense.
  8. Formato de Excel diligenciado en su totalidad con los sitios de interés forense caracterizados con los correspondientes soportes (fotos, bosquejos, mapas, planos, etc) conforme los parámetros del módulo dos (2).

**Nota:** Los productos relacionados deberán ser validados técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

**Un Tercer Pago** correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato una vez se entregue el 100% de los siguientes productos:

1. Entrevista técnica forense registrada en el formato nacional para búsqueda de personas desaparecidas (no se admite formato diferente) de acuerdo a lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras y la sesión de apropiación de herramientas.
2. Muestra biológica a familiares genéticamente informativos de acuerdo a lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras.
3. Documento con la relación de las personas a las cuales se les acompañará en el proceso de documentación de sus archivos personales.
4. Los archivos personales documentados (según el cronograma de trabajo aprobado) en los formatos establecidos por la UBPD, los cuales se relacionan a continuación:
  - Acuerdo de confidencialidad
  - Acta de traslado de reserva
  - Inventario documental

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

5. Copia del archivo documentado en el formato establecido por la UBPD.
6. Formatos de nuevas solicitudes de búsqueda diligenciados (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo a los siguientes criterios:
  - La solicitud de búsqueda solo será aceptada si se registró en el formato establecido por la UBPD (no se admiten modificaciones al formato). En el evento que la solicitud haya sido diligenciada de forma manual durante el proceso de recolección de información también deberá ser entregada como anexo.
  - Cada solicitud de búsqueda debe estar acompañada del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información
7. Así mismo, el contratista deberá realizar la entrega del acta de recibo a satisfacción.

**NOTA 1:** Los productos relacionados deberán ser validados técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

**NOTA 2:** El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación y/o del cobro, que todas las facturas y/o documento equivalente deben presentarse a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD, cuyo vocero y administrador es FIDUPREVISORA S.A.

Para todos los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.

El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El CONTRATISTA deberá indemnizar o asumir todo daño que se cause a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del SUPERVISOR y se podrán efectuar hasta en un plazo de veinte (20) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, con el cumplimiento de los requisitos indicados.

**NOTA 3:** Los desembolsos se realizarán al Contratista en la cuenta bancaria aportada por este en la presentación de la iniciativa ante la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas - UBDP.

**NOTA 4:** Los recursos entregados al contratista tienen la condición de recursos fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del Contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

**NOTA 5:** El Contratista, deberá consignar a de la CONTRATANTE la devolución de los recursos No ejecutados, si a ello hubiere lugar, en la cuenta que indique dicha entidad.

**NOTA 6:** Los desembolsos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento del supervisor y el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.

#### 4. CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estudio previo, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE HONORARIOS	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
ISABEL CRISTINA PARDO GONZÁLEZ	\$9.496.114,00	\$9.496.114,00

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$ 9.496.114,00) M/CTE.**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

*Los Estudios Previos que contienen las verificaciones, en razón de la cuantía, no se presentaron al Comité de Contratación, en virtud de lo dispuesto en la de acuerdo con la Circular Interna No. 13 del 6 de diciembre de 2022 no fue sometida a consideración en razón a la cuantía, la cual no supera los 50 S.M.M.L.V.*

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

## 5. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 29 y 31 de octubre de 2024, se llevó a cabo sesión de comité técnico No. 04, órgano que evaluó y aprobó el informe de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por mayoría, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 04, del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD**.

## 6. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la priorización de proyectos establecida en el estudio previo del Contrato Interadministrativo No. 270 DE 2024, y de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBPD, se procedió a adelantar la contratación de forma directa, atendiendo lo instruido por la UBPD, mediante oficio UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre, aunado a las verificaciones de idoneidad, técnicas y jurídicas realizadas por la Gerencia de Infraestructura y la Vicepresidencia Técnica, en el informe de la contratación directa y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 04 en sesión adelantada durante los días 29 y 31 de octubre de 2024, para la contratación directa No. **PAF-UBPD-PS-068-2024**, que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”** y para su ejecución a **ISABEL CRISTINA PARDO GONZÁLEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 38.229.429**, por el valor a contratar de hasta **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$9.496.114,00) M/CTE.**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

### REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAF-UBPD-PS-069-2024

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 4.7 **“PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA”** del Capítulo 4 **“PROCESO DE CONTRATACIÓN”** del **MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1-119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024**, el cual alude lo siguiente:

(...)

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER          UBPD          CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL          DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024          CONTRATO INTERADMINISTRATIVO          No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO          EXTRAORDINARIO</b>   <b>ACTA No. 04</b>          Sesión Virtual          Del 31 de octubre al 01          noviembre de 2024       </p>
---	---	---

*La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. (...)*

Así mismo el inciso segundo del mismo numeral 4.7, *PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA*, indica que es función del comité técnico:

(...)  
*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del COMITÉ FIDUCIARIO, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.*  
 (...)

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación directa de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”**.

En este sentido, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura de FINDETER, de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBPD, procedió a adelantar la contratación de forma directa, atendiendo lo instruido por la UBPD, mediante oficio UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre, la UBPD solicitó a FINDETER realizar la contratación de las iniciativas priorizadas por la UBPD, con cargo al Componente B – Fortalecimiento de habilidades e intercambio de saberes; apropiación y empoderamiento comunitario de los territorios (Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales), del contrato 270 de 2024 y anexo a este documento el listado de personas seleccionadas y priorizadas a contratar, el valor de las iniciativas y las obligaciones específicas de cada contrato a celebrar.

**1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACION**

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el numeral 1, literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER, en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es de derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de presentarse vacíos durante el en que, en desarrollo de la ejecución del contrato, se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los estudios previos, demás documentos de la contratación y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

## **1.2 ESTUDIOS PREVIOS**

Contienen los antecedentes particulares del proyecto, la necesidad de la contratación, la descripción general del alcance del objeto a contratar y todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar.

El estudio previo hace parte integral del presente informe técnico, por lo tanto, son vinculantes en la etapa contractual y poscontractual; el contratista debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones y obligaciones allí contenidas para la ejecución del objeto establecido

## **1.3. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - UBPD, establece las normas por medio de las cuales se realiza la Operación del Patrimonio Autónomo. Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer mediante la presente contratación, esta se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.4. del MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - UBPD, el cual señala que dicha modalidad se aplicará en los siguientes casos:

### **“(…) 4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA**

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

*Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:*

- 1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,*
  - 2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.*
- (...) (Subrayas fuera del texto)*

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

***“(...) 4.7. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.***

*Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:*

- 1. La solicitud de contratación directa se iniciará con la necesidad de la contratación remitida por el BENEFICIARIO y LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2. La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
  - a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y/o la Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
  - b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
  - c) Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

*La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. (...)*

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”**.

En este sentido, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura de FINDETER, de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBPD, mediante documento UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre de 2024 procedió a adelantar la contratación de forma directa, atendiendo lo instruido por la UBPD. Mediante oficio UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre, la UBPD solicitó a FINDETER realizar la contratación de las iniciativas priorizadas por la UBPD, con cargo al Componente B – Fortalecimiento de habilidades e intercambio de saberes; apropiación y empoderamiento comunitario de los territorios (Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales), del contrato 270 de 2024 y anexo a este documento el listado de personas seleccionadas y priorizadas a contratar, el valor de las iniciativas y las obligaciones específicas de cada contrato a celebrar.

**2. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD DE ORDEN JURÍDICO, ORDEN TÉCNICO Y ESPECIALES:**

De manera general, es importante señalar que las iniciativas seleccionadas en el marco de la Red Apoyo para la Búsqueda son veinticinco (25) iniciativas, discriminadas así: 20 contratos con personas naturales y 5 convenios solidarios con organizaciones.

La objeto de esta contratación iniciativa presentada por **DANIELA ANDREA MOSTACILLA**, persona natural, fue evaluada por la UBPD conforme a los criterios jurídicos y técnicos, descritos en la lista de chequeo establecida en el numeral 3.2.4.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS POR PARTE DE LAS PERSONAS BUSCADORAS del ANEXO SOCIAL - PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA y que fue validada por dicha entidad, de manera previa a la publicación del listado de iniciativas priorizadas:

**“3.2.4.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS POR PARTE DE LAS PERSONAS BUSCADORAS**

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

Ítem	Descripción
A	Fotocopia del documento de identidad legible o constancia de trámite de expedición del documento de identidad.
B	Constancia de participación en las jornadas de fortalecimiento de capacidades e intercambio de saberes y aprobación de uno o varios módulos cursados.
C	Presentación de la iniciativa de búsqueda en el formato diseñado por la UBPD con todos sus anexos. (qué, cómo, con quién, cuándo y cuánto). La iniciativa debe venir firmada por la persona que la presenta. <i>(Esto es el qué, cómo, con quién, dónde, cuándo y cuánto).</i> <i>(Se adjunta formato para diligenciar, firmar y subir a la plataforma, al momento de postular la iniciativa)</i>
d	Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. <b>Nota 1:</b> <i>En el caso de ser seleccionado/a se debe acreditar la calidad de cotizante - independiente en el sistema de seguridad social.</i> <b>Nota 2:</b> <i>Ley 1429 DE 2010. Artículo 46. BENEFICIOS DERIVADOS DEL SISBÉN. Los beneficios derivados de los programas que utilicen como criterio de identificación y focalización el Sisbén no podrán suspenderse dentro del año siguiente al que el beneficiario haya sido vinculado por un contrato de trabajo vigente. No obstante, el cupo del beneficiario del Régimen Subsidiado en Salud se mantendrá hasta por los dos (2) años siguientes a la vinculación laboral. Para lo anterior, el Ministerio de la Protección Social deberá diseñar un mecanismo de control que impida el doble pago al Sistema de Seguridad Social en Salud.</i> <b>Nota:</b> <i>Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.</i>
E	Registro Único Tributario – RUT. <b>Nota:</b> <i>Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.</i>
F	Certificación bancaria actualizada, no mayor a treinta (30) días de expedición. <b>Nota:</b> <i>Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.</i>

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

G	Declaración de no encontrarse inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses, ni participar en lavado de activos. <i>(Se adjunta formato para diligenciar, firmar y subir a la plataforma con la iniciativa).</i>
---	--

En virtud de lo anterior, la UBPD verificó la idoneidad del contratista para gestionar la iniciativa presentada, ejecutar los recursos a otorgar y garantizar la entrega de los productos pactados con las condiciones exigidas por la UBPD, en el marco de los espacios de concertación realizados.

Para la contratación derivada en el marco del programa Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda se cumplieron los siguientes hitos:

1. La UBPD remitió a FINDETER el listado de personas, cuyas iniciativas fueron seleccionadas y priorizadas para la contratación derivada, las cuales estaban acompañadas de sus respectivos anexos.
2. Una vez se contó con esta información, se procedió a verificar la documentación allegada, a hacer las respectivas consultas de antecedentes, vinculación SARLAFT con la Sociedad Fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo Contratante, y en caso de requerirse, se solicitó la documentación faltante necesaria para el inicio de la estructuración de los contratos y/o convenios derivados.
3. La UBPD allegó el objeto, obligaciones específicas, valor de cada uno de los contratos, productos a entregar, forma de pago y plazo.
4. Posterior a la remisión de la información, Findeter a través de la gerencia de infraestructura y de la Jefatura de contratación derivada procedió a la elaboración de los estudios previos.

Con base en lo anterior, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, recomienda la escogencia a través de la modalidad de contratación directa a la iniciativa **“ADECUADO MANEJO DE LAS FUENTES HUMANAS EN LA ETF CON FINES DE IDENTIFICACIÓN Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CADENA DE CUSTODIA EN LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL”** presentada por **DANIELA ANDREA MOSTACILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.144.153.529** de **CALI VALLE DEL CAUCA** priorizada por la UBPD.

### 2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por la persona natural priorizada por la UBPD, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar la iniciativa seleccionada, lo cual se detalla a continuación:

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b>  <b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b>  <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b>   <b>ACTA No. 04</b>  Sesión Virtual  Del 31 de octubre al 01  noviembre de 2024 </p>
---	--	--

- 2.1.1. CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 2.1.2. CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E INTERCAMBIO DE SABERES Y APROBACIÓN DE UNO O VARIOS MÓDULOS CURSADOS:** Allega constancia de participación de tres módulos: 1. Procedimiento para la documentación de nuevos casos de personas dadas por desaparecidas, 2. Protocolo para la ubicación y georreferenciación de lugares de interés forense y 3. Criterios técnico forenses para la toma de muestras biológicas.
- 2.1.3. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE BÚSQUEDA EN EL FORMATO DISEÑADO POR LA UBPD CON TODOS SUS ANEXOS. (QUÉ, CÓMO, CON QUIÉN, CUÁNDO Y CUÁNTO). LA INICIATIVA DEBE VENIR FIRMADA POR LA PERSONA QUE LA PRESENTA:** Allega propuesta de la iniciativa de búsqueda en el formato diseñado.
- 2.1.4. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificados de afiliación al sistema de Salud y Pensiones.
- 2.1.5. CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA:** Aporta certificación bancaria.
- 2.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consulta encontrando que no está reportada como responsable fiscal.
- 2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consultan encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes
- 2.1.8. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consultan encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
- 2.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT de la persona natural.
- 2.1.10. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER          UBPD</b>  <b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL          DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b>  <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO          No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO          EXTRAORDINARIO</b>   <b>ACTA No. 04</b>          Sesión Virtual          Del 31 de octubre al 01          noviembre de 2024       </p>
---	---	---

**2.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Allega registro y no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos FINDETER la base de datos de denuncias de Findeter y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista.

De conformidad con lo anterior la señora **DANIELA ANDREA MOSTACILLA, CUMPLE** con la verificación jurídica, por tanto, no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

## **2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE REQUISITOS FINANCIEROS**

Conforme con la naturaleza de la contratación, su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en los sub numerales 1 y 2 del numeral 4.4.4 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura la contratación de **DANIELA ANDREA MOSTACILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.144.153.529** de **CALI VALLE DEL CAUCA**, para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”**.

## **3. CONDICIONES DEL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN A CELEBRAR**

### **3.1. OBJETO:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD**

### **3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se ejecutará en el departamento Cauca.

### **3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER          UBPD          CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL          DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024          CONTRATO INTERADMINISTRATIVO          No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO          EXTRAORDINARIO</b>   <b>ACTA No. 04</b>          Sesión Virtual          Del 31 de octubre al 01          noviembre de 2024       </p>
---	---	---

El plazo del contrato será de **TRES (3) MESES**, con el cumplimiento previo de suscripción del acta de inicio de actividades, aprobación de la garantía y demás requisitos previos.

### 3.4. VALOR DEL CONTRATO.

El Valor del contrato corresponde al de la iniciativa aprobada por la UBPD y remitido a Findeter mediante comunicado UBPD-1-2024-014945. Para la presente contratación el valor del contrato se estima en la suma de hasta **VEINTE MILLONES NOVENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 20.090.099,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

### 3.5. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el valor del contrato así:

**Un Primer Pago** correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato una vez se entregue el siguiente producto:

Plan de trabajo que contenga el cronograma de entrega de los productos y la relación de las personas que estarán involucradas en la ejecución del contrato.

**Nota:** El producto relacionado deberá ser validado técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

**Un Segundo Pago** correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato una vez se entregue el 50% de los siguientes productos:

- 5) Entrevista técnica forense registrada en el formato nacional para búsqueda de personas desaparecidas (no se admite formato diferente) de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras y la sesión de apropiación de herramientas.
- 6) Muestra biológica del familiar de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras.
- 7) Formatos de nuevas solicitudes de búsqueda diligenciados (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo con los siguientes criterios:
  - La solicitud de búsqueda solo será aceptada si se registró en el formato establecido por la UBPD (no se admiten modificaciones al formato). En el evento que la solicitud haya sido

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

diligenciada de forma manual durante el proceso de recolección de información también deberá ser entregada como anexo.

- Cada solicitud de búsqueda debe estar acompañada del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.
- 8) Formatos de documentación de casos de personas dadas por desaparecidas (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo con los siguientes criterios:
- El caso documentado será recibido en el formato de Excel -no se admiten modificaciones- (si hubo un diligenciamiento manual durante el proceso de recolección de información debe ser entregado como anexo al caso documentado).
  - Cada caso documentado debe estar acompañado del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.

**Nota:** Los productos relacionados deberán ser validados técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

**Un Tercer Pago** correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato una vez se entregue el 100% de los siguientes productos:

6. Entrevista técnica forense registrada en el formato nacional para búsqueda de personas desaparecidas (no se admite formato diferente) de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras y la sesión de apropiación de herramientas.
7. Muestra biológica a familiares genéticamente informativos de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras.
8. Formatos de nuevas solicitudes de búsqueda diligenciados (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo con los siguientes criterios:
  - La solicitud de búsqueda solo será aceptada si se registró en el formato establecido por la UBPD (no se admiten modificaciones al formato). En el evento que la solicitud haya sido diligenciada de forma manual durante el proceso de recolección de información también deberá ser entregada como anexo.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

- Cada solicitud de búsqueda debe estar acompañada del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.
9. Formatos de documentación de casos de personas dadas por desaparecidas (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo a los siguientes criterios:
- El caso documentado será recibido en el formato de Excel -no se admiten modificaciones- (si hubo un diligenciamiento manual durante el proceso de recolección de información debe ser entregado como anexo al caso documentado).
  - Cada caso documentado debe estar acompañado del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.
10. Así mismo, el contratista deberá realizar la entrega del acta de recibo a satisfacción

**NOTA 1:** Los productos relacionados deberán ser validados técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

**NOTA 2:** El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación y/o del cobro, que todas las facturas y/o documento equivalente deben presentarse a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD, cuyo vocero y administrador es FIDUPREVISORA S.A.

Para todos los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.

El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

El CONTRATISTA deberá indemnizar o asumir todo daño que se cause a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del SUPERVISOR y se podrán efectuar hasta en un plazo de veinte (20) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, con el cumplimiento de los requisitos indicados.

**NOTA 3:** Los desembolsos se realizarán al Contratista en la cuenta bancaria aportada por este en la presentación de la iniciativa ante la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas - UBPD.

**NOTA 4:** Los recursos entregados al contratista tienen la condición de recursos fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del Contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

**NOTA 5:** El Contratista, deberá consignar a de la CONTRATANTE la devolución de los recursos No ejecutados, si a ello hubiere lugar, en la cuenta que indique dicha entidad.

**NOTA 6:** Los desembolsos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento del supervisor y el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.

#### 4. CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estudio previo, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE HONORARIOS	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
DANIELA ANDREA MOSTACILLA	\$ 20.090.099,00	\$ 20.090.099,00

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **VEINTE MILLONES NOVENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 20.090.099,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

*Los Estudios Previos que contienen las verificaciones, en razón de la cuantía, no se presentaron al Comité de Contratación, en virtud de lo dispuesto en la de acuerdo con la Circular Interna No. 13 del 6 de diciembre de 2022 no fue sometida a consideración en razón a la cuantía, la cual no supera los 50 S.M.M.L.V.*

## 5. COMITÉ TÉCNICO.

Desde el día 29 hasta el día 31 de octubre de 2024, se llevó a cabo sesión de comité técnico No. 04, órgano que evaluó y aprobó el informe de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por mayoría, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 04, del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD**

## 6. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la priorización de proyectos establecida en el estudio previo del Contrato Interadministrativo No. 270 DE 2024, y de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBPD, se procedió a adelantar la contratación de forma directa, atendiendo lo instruido por la UBPD, mediante oficio UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre, aunado a las verificaciones de idoneidad, técnicas y jurídicas realizadas por la Gerencia de Infraestructura y la Vicepresidencia Técnica, en el informe de la contratación directa y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 04 en sesión adelantada entre los días 29 hasta el día 31 de octubre de 2024, para la contratación directa No. **PAF-UBPD-PS-069-2024**, que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”** y para su ejecución a **DANIELA ANDREA MOSTACILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.144.153.529 de CALI VALLE DEL CAUCA**, por el valor a contratar de **VEINTE MILLONES NOVENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 20.090.099,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER          UBPD          CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL          DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024          CONTRATO INTERADMINISTRATIVO          No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO          EXTRAORDINARIO</b>   <b>ACTA No. 04</b>          Sesión Virtual          Del 31 de octubre al 01          noviembre de 2024       </p>
---	---	---

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA**  
**PAF-UBPD-PS-070-2024**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 4.7 “*PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA*” del Capítulo 4 “*PROCESO DE CONTRATACIÓN*” del **MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1-119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024**, el cual alude lo siguiente:

(...)

*La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. (...)*”.

Así mismo el inciso segundo del mismo numeral 4.7, *PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA*”, indica que es función del comité técnico:

(...)

*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del COMITÉ FIDUCIARIO, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.*

(...)

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación directa de la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD**”.

En este sentido, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura de FINDETER, de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBPD, procedió a adelantar la contratación de forma directa, atendiendo lo instruido por la UBPD, mediante oficio UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre, la UBPD solicitó a FINDETER realizar la contratación de las iniciativas priorizadas por la UBPD, con cargo al Componente B – Fortalecimiento de habilidades e intercambio de saberes; apropiación y empoderamiento comunitario de los territorios (Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales), del contrato 270 de 2024 y anexo a este documento el listado de personas seleccionadas y priorizadas a contratar, el valor de las iniciativas y las obligaciones específicas de cada contrato a celebrar.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

### **1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACION**

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el numeral 1, literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER, en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es de derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de presentarse vacíos durante el en que, en desarrollo de la ejecución del contrato, se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los estudios previos, demás documentos de la contratación y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

### **1.2. ESTUDIOS PREVIOS**

Contienen los antecedentes particulares del proyecto, la necesidad de la contratación, la descripción general del alcance del objeto a contratar y todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar.

El estudio previo hace parte integral del presente informe técnico, por lo tanto, son vinculantes en la etapa contractual y poscontractual; el contratista debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones y obligaciones allí contenidas para la ejecución del objeto establecido

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

### 1.3. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

EL MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - UBPD, establece las normas por medio de las cuales se realiza la Operación del Patrimonio Autónomo. Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer mediante la presente contratación, esta se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.4. del MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - UBPD, el cual señala que dicha modalidad se aplicará en los siguientes casos:

**“(…) 4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA**

*Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:*

1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,
  2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.
- (…) (Subrayas fuera del texto)

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

**“(…) 4.7. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

*Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:*

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la necesidad de la contratación remitida por el BENEFICIARIO y LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
  - a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y/o la*

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

*Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*

- b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
- c) Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

*La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. (...)*

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”**.

En este sentido, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura de FINDETER, de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBPD, mediante documento UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre de 2024 procedió a adelantar la contratación de forma directa, atendiendo lo instruido por la UBPD. Mediante oficio UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre, la UBPD solicitó a FINDETER realizar la contratación de las iniciativas priorizadas por la UBPD, con cargo al Componente B – Fortalecimiento de habilidades e intercambio de saberes; apropiación y empoderamiento comunitario de los territorios (Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales), del contrato 270 de 2024 y anexo a este documento el listado de personas seleccionadas y priorizadas a contratar, el valor de las iniciativas y las obligaciones específicas de cada contrato a celebrar.

## **2. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD DE ORDEN JURÍDICO, ORDEN TÉCNICO Y ESPECIALES:**

De manera general, es importante señalar que las iniciativas seleccionadas en el marco de la Red Apoyo para la Búsqueda son veinticinco (25) iniciativas, discriminadas así: 20 contratos con personas naturales y 5 convenios solidarios con organizaciones.

La objeto de esta contratación iniciativa presentada por **JULIO CESAR ARIAS CAÑÓN**, persona natural, fue evaluada por la UBPD conforme a los criterios jurídicos y técnicos, descritos en la lista de chequeo

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

establecida en el numeral 3.2.4.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS POR PARTE DE LAS PERSONAS BUSCADORAS del ANEXO SOCIAL - PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA y que fue validada por dicha entidad, de manera previa a la publicación del listado de iniciativas priorizadas:

**“3.2.4.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS POR PARTE DE LAS PERSONAS BUSCADORAS**

Ítem	Descripción
A	Fotocopia del documento de identidad legible o constancia de trámite de expedición del documento de identidad.
B	Constancia de participación en las jornadas de fortalecimiento de capacidades e intercambio de saberes y aprobación de uno o varios módulos cursados.
C	Presentación de la iniciativa de búsqueda en el formato diseñado por la UBPD con todos sus anexos. (qué, cómo, con quién, cuándo y cuánto). La iniciativa debe venir firmada por la persona que la presenta. <i>(Esto es el qué, cómo, con quién, dónde, cuándo y cuánto).</i> <i>(Se adjunta formato para diligenciar, firmar y subir a la plataforma, al momento de postular la iniciativa)</i>
d	Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. <b>Nota 1:</b> <i>En el caso de ser seleccionado/a se debe acreditar la <b>calidad de cotizante</b> - independiente en el sistema de seguridad social.</i> <b>Nota 2:</b> <i>Ley 1429 DE 2010. Artículo 46. BENEFICIOS DERIVADOS DEL SISBÉN. Los beneficios derivados de los programas que utilicen como criterio de identificación y focalización el Sisbén no podrán suspenderse dentro del año siguiente al que el beneficiario haya sido vinculado por un contrato de trabajo vigente. No obstante, el cupo del beneficiario del Régimen Subsidiado en Salud se mantendrá hasta por los dos (2) años siguientes a la vinculación laboral.</i> <i>Para lo anterior, el Ministerio de la Protección Social deberá diseñar un mecanismo de control que impida el doble pago al Sistema de Seguridad Social en Salud.</i> <b>Nota:</b> <i>Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.</i>
E	Registro Único Tributario – RUT. <b>Nota:</b> <i>Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.</i>

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

F	Certificación bancaria actualizada, no mayor a treinta (30) días de expedición. <i>Nota: Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.</i>
G	Declaración de no encontrarse inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses, ni participar en lavado de activos. <i>(Se adjunta formato para diligenciar, firmar y subir a la plataforma con la iniciativa).</i>

En virtud de lo anterior, la UBPD verificó la idoneidad del contratista para gestionar la iniciativa presentada, ejecutar los recursos a otorgar y garantizar la entrega de los productos pactados con las condiciones exigidas por la UBPD, en el marco de los espacios de concertación realizados.

Para la contratación derivada en el marco del programa Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda se cumplieron los siguientes hitos:

5. La UBPD remitió a FINDETER el listado de personas, cuyas iniciativas fueron seleccionadas y priorizadas para la contratación derivada, las cuales estaban acompañadas de sus respectivos anexos.
6. Una vez se contó con esta información, se procedió a verificar la documentación allegada, a hacer las respectivas consultas de antecedentes, vinculación SARLAFT con la Sociedad Fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo Contratante, y en caso de requerirse, se solicitó la documentación faltante necesaria para el inicio de la estructuración de los contratos y/o convenios derivados.
7. La UBPD allegó el objeto, obligaciones específicas, valor de cada uno de los contratos, productos a entregar, forma de pago y plazo.
8. Posterior a la remisión de la información, Findeter a través de la gerencia de infraestructura y de la Jefatura de contratación derivada procedió a la elaboración de los estudios previos.

Con base en lo anterior, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, recomienda la escogencia a través de la modalidad de contratación directa a la iniciativa **“ADECUADO MANEJO DE LAS FUENTES HUMANAS EN LA ETF CON FINES DE IDENTIFICACIÓN Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CADENA DE CUSTODIA EN LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL”** presentada por **JULIO CESAR ARIAS CAÑÓN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.010.201.634** priorizada por la UBPD.

## 2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b>  <b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b>  <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b>   <b>ACTA No. 04</b>          Sesión Virtual          Del 31 de octubre al 01          noviembre de 2024       </p>
---	--	--

De conformidad con la documentación aportada por la persona natural priorizada por la UBPD, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar la iniciativa seleccionada, lo cual se detalla a continuación:

- 2.1.1. CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 2.1.2. CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E INTERCAMBIO DE SABERES Y APROBACIÓN DE UNO O VARIOS MÓDULOS CURSADOS:** Allega constancia de participación de tres módulos: 1. Procedimiento para la documentación de nuevos casos de personas dadas por desaparecidas, 2. Protocolo para la ubicación y georreferenciación de lugares de interés forense y 3. Criterios técnico forenses para la toma de muestras biológicas.
- 2.1.3. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE BÚSQUEDA EN EL FORMATO DISEÑADO POR LA UBPD CON TODOS SUS ANEXOS. (QUÉ, CÓMO, CON QUIÉN, CUÁNDO Y CUÁNTO). LA INICIATIVA DEBE VENIR FIRMADA POR LA PERSONA QUE LA PRESENTA:** Allega propuesta de la iniciativa de búsqueda en el formato diseñado.
- 2.1.4. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificados de afiliación al sistema de Salud y Pensiones.
- 2.1.5. CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA:** Aporta certificación bancaria.
- 2.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consulta encontrando que no está reportada como responsable fiscal.
- 2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consultan encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes
- 2.1.8. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consultan encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
- 2.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT de la persona natural.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

**2.1.10. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

**2.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Allega registro y no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos FINDETER la base de datos de denuncias de Findeter y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista.

De conformidad con lo anterior la señora **JULIO CESAR ARIAS CAÑÓN, CUMPLE** con la verificación jurídica, por tanto, no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

## **2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE REQUISITOS FINANCIEROS**

Conforme con la naturaleza de la contratación, su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en los sub numerales 1 y 2 del numeral 4.4.4 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura la contratación de **JULIO CESAR ARIAS CAÑÓN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.201.634 para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”**.

## **3. CONDICIONES DEL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN A CELEBRAR**

### **3.1. OBJETO:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD**

### **3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER          UBPD          CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL          DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024          CONTRATO INTERADMINISTRATIVO          No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO          EXTRAORDINARIO</b>   <b>ACTA No. 04</b>          Sesión Virtual          Del 31 de octubre al 01          noviembre de 2024       </p>
---	---	---

El presente contrato se ejecutará en el departamento Tolima.

### 3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **TRES (3) MESES**, con el cumplimiento previo de suscripción del acta de inicio de actividades, aprobación de la garantía y demás requisitos previos.

### 3.4. VALOR DEL CONTRATO.

El Valor del contrato corresponde al de la iniciativa aprobada por la UBPD y remitido a Findeter mediante comunicado UBPD-1-2024-014945. Para la presente contratación el valor del contrato se estima en la suma de hasta **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$7.481.395,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

### 3.5. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el valor del contrato así:

**Un Primer Pago** correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato una vez se entregue el siguiente producto:

Plan de trabajo que contenga el cronograma de entrega de los productos y la relación de las personas que estarán involucradas en la ejecución del contrato.

**Nota:** El producto relacionado deberá ser validado técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

**Un Segundo Pago** correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato una vez se entregue el 50% de los siguientes productos:

- 1) Entrevista técnica forense registrada en el formato nacional para búsqueda de personas desaparecidas (no se admite formato diferente) de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras y la sesión de apropiación de herramientas.
- 2) Muestra biológica del familiar de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

- 3) Formatos de nuevas solicitudes de búsqueda diligenciados (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo con los siguientes criterios:
  - La solicitud de búsqueda solo será aceptada si se registró en el formato establecido por la UBPD (no se admiten modificaciones al formato). En el evento que la solicitud haya sido diligenciada de forma manual durante el proceso de recolección de información también deberá ser entregada como anexo.
  - Cada solicitud de búsqueda debe estar acompañada del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.
- 4) Formatos de documentación de casos de personas dadas por desaparecidas (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo con los siguientes criterios:
  - El caso documentado será recibido en el formato de Excel -no se admiten modificaciones- (si hubo un diligenciamiento manual durante el proceso de recolección de información debe ser entregado como anexo al caso documentado).
  - Cada caso documentado debe estar acompañado del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.

**Nota:** Los productos relacionados deberán ser validados técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

**Un Tercer Pago** correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato una vez se entregue el 100% de los siguientes productos:

1. Entrevista técnica forense registrada en el formato nacional para búsqueda de personas desaparecidas (no se admite formato diferente) de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras y la sesión de apropiación de herramientas.
2. Muestra biológica a familiares genéticamente informativos de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras.
3. Formatos de nuevas solicitudes de búsqueda diligenciados (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo con los siguientes criterios:

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

- La solicitud de búsqueda solo será aceptada si se registró en el formato establecido por la UBPD (no se admiten modificaciones al formato). En el evento que la solicitud haya sido diligenciada de forma manual durante el proceso de recolección de información también deberá ser entregada como anexo.
  - Cada solicitud de búsqueda debe estar acompañada del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.
4. Formatos de documentación de casos de personas dadas por desaparecidas (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo a los siguientes criterios:
- El caso documentado será recibido en el formato de Excel -no se admiten modificaciones- (si hubo un diligenciamiento manual durante el proceso de recolección de información debe ser entregado como anexo al caso documentado).
  - Cada caso documentado debe estar acompañado del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.
5. Así mismo, el contratista deberá realizar la entrega del acta de recibo a satisfacción

**NOTA 1:** Los productos relacionados deberán ser validados técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

**NOTA 2:** El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación y/o del cobro, que todas las facturas y/o documento equivalente deben presentarse a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD, cuyo vocero y administrador es FIDUPREVISORA S.A.

Para todos los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.

El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas,

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El CONTRATISTA deberá indemnizar o asumir todo daño que se cause a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del SUPERVISOR y se podrán efectuar hasta en un plazo de veinte (20) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, con el cumplimiento de los requisitos indicados.

**NOTA 3:** Los desembolsos se realizarán al Contratista en la cuenta bancaria aportada por este en la presentación de la iniciativa ante la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas - UBPD.

**NOTA 4:** Los recursos entregados al contratista tienen la condición de recursos fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del Contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

**NOTA 5:** El Contratista, deberá consignar a de la CONTRATANTE la devolución de los recursos No ejecutados, si a ello hubiere lugar, en la cuenta que indique dicha entidad.

**NOTA 6:** Los desembolsos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento del supervisor y el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.

#### 4. CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estudio previo, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE HONORARIOS	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
JULIO CESAR ARIAS CAÑON	\$ 7.481.395,00	\$ 7.481.395,00

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b>  <b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b>  <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b>   <b>ACTA No. 04</b>  Sesión Virtual  Del 31 de octubre al 01  noviembre de 2024 </p>
---	--	--

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$7.481.395,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

*Los Estudios Previos que contienen las verificaciones, en razón de la cuantía, no se presentaron al Comité de Contratación, en virtud de lo dispuesto en la de acuerdo con la Circular Interna No. 13 del 6 de diciembre de 2022 no fue sometida a consideración en razón a la cuantía, la cual no supera los 50 S.M.M.L.V.*

## 5. COMITÉ TÉCNICO.

Desde el día 29 hasta el día 31 de octubre de 2024, se llevó a cabo sesión de comité técnico No. 04, órgano que evaluó y aprobó el informe de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por mayoría, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 04, del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD**

## 6. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la priorización de proyectos establecida en el estudio previo del Contrato Interadministrativo No. 270 DE 2024, y de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBPD, se procedió a adelantar la contratación de forma directa, atendiendo lo instruido por la UBPD, mediante oficio UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre, aunado a las verificaciones de idoneidad, técnicas y jurídicas realizadas por la Gerencia de Infraestructura y la Vicepresidencia Técnica, en el informe de la contratación directa y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 04 en sesión adelantada entre los días 29 hasta el día 31 de octubre de 2024, para la contratación directa No. **PAF-UBPD-PS-070-2024**, que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”** y para su ejecución a **JULIO CESAR ARIAS CAÑÓN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.201.634, por el valor a contratar de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$7.481.395,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA**  
**PAF-UBPD-PS-071-2024**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 4.7 “*PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA*” del Capítulo 4 “*PROCESO DE CONTRATACIÓN*” del **MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1-119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024**, el cual alude lo siguiente:

(...)

*La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. (...)*”.

Así mismo el inciso segundo del mismo numeral 4.7, *PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA*”, indica que es función del comité técnico:

(...)

*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del COMITÉ FIDUCIARIO, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.*

(...)

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación directa de la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD**”.

En este sentido, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura de FINDETER, de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBPD, procedió a adelantar la contratación de forma directa, atendiendo lo instruido por la UBPD, mediante oficio UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre, la UBPD solicitó a FINDETER realizar la contratación de las iniciativas priorizadas por la UBPD, con cargo al Componente B – Fortalecimiento de habilidades e intercambio de saberes; apropiación y empoderamiento comunitario de los territorios (Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales), del contrato 270 de 2024 y anexo a este documento el listado de personas seleccionadas y priorizadas a contratar, el valor de las iniciativas y las obligaciones específicas de cada contrato a celebrar.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

### **1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACION**

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el numeral 1, literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER, en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es de derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de presentarse vacíos durante el en que, en desarrollo de la ejecución del contrato, se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los estudios previos, demás documentos de la contratación y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

### **1.2. ESTUDIOS PREVIOS**

Contienen los antecedentes particulares del proyecto, la necesidad de la contratación, la descripción general del alcance del objeto a contratar y todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar.

El estudio previo hace parte integral del presente informe técnico, por lo tanto, son vinculantes en la etapa contractual y poscontractual; el contratista debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones y obligaciones allí contenidas para la ejecución del objeto establecido

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

### 1.3. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

EL MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - UBPD, establece las normas por medio de las cuales se realiza la Operación del Patrimonio Autónomo. Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer mediante la presente contratación, esta se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.4. del MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - UBPD, el cual señala que dicha modalidad se aplicará en los siguientes casos:

**“(…) 4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA**

*Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:*

1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,
  2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.
- (…) (Subrayas fuera del texto)

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

**“(…) 4.7. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

*Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:*

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la necesidad de la contratación remitida por el BENEFICIARIO y LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
  - a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y/o la*

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

*Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*

- b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
- c) Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

*La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. (...)*”.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”**.

En este sentido, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura de FINDETER, de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBPD, mediante documento UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre de 2024 procedió a adelantar la contratación de forma directa, atendiendo lo instruido por la UBPD. Mediante oficio UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre, la UBPD solicitó a FINDETER realizar la contratación de las iniciativas priorizadas por la UBPD, con cargo al Componente B – Fortalecimiento de habilidades e intercambio de saberes; apropiación y empoderamiento comunitario de los territorios (Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales), del contrato 270 de 2024 y anexo a este documento el listado de personas seleccionadas y priorizadas a contratar, el valor de las iniciativas y las obligaciones específicas de cada contrato a celebrar.

## **2. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD DE ORDEN JURÍDICO, ORDEN TÉCNICO Y ESPECIALES:**

De manera general, es importante señalar que las iniciativas seleccionadas en el marco de la Red Apoyo para la Búsqueda son veinticinco (25) iniciativas, discriminadas así: 20 contratos con personas naturales y 5 convenios solidarios con organizaciones.

La objeto de esta contratación iniciativa presentada por **MANUEL JOAQUIN PUENTES MONTOÑA**, persona natural, fue evaluada por la UBPD conforme a los criterios jurídicos y técnicos, descritos en

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

la lista de chequeo establecida en el numeral 3.2.4.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS POR PARTE DE LAS PERSONAS BUSCADORAS del ANEXO SOCIAL - PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA y que fue validada por dicha entidad, de manera previa a la publicación del listado de iniciativas priorizadas:

**“3.2.4.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS POR PARTE DE LAS PERSONAS BUSCADORAS**

Ítem	Descripción
A	Fotocopia del documento de identidad legible o constancia de trámite de expedición del documento de identidad.
B	Constancia de participación en las jornadas de fortalecimiento de capacidades e intercambio de saberes y aprobación de uno o varios módulos cursados.
C	Presentación de la iniciativa de búsqueda en el formato diseñado por la UBPD con todos sus anexos. (qué, cómo, con quién, cuándo y cuánto). La iniciativa debe venir firmada por la persona que la presenta. <i>(Esto es el qué, cómo, con quién, dónde, cuándo y cuánto).</i> <i>(Se adjunta formato para diligenciar, firmar y subir a la plataforma, al momento de postular la iniciativa)</i>
d	Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. <b>Nota 1:</b> <i>En el caso de ser seleccionado/a se debe acreditar la calidad de cotizante - independiente en el sistema de seguridad social.</i> <b>Nota 2:</b> <i>Ley 1429 DE 2010. Artículo 46. BENEFICIOS DERIVADOS DEL SISBÉN. Los beneficios derivados de los programas que utilicen como criterio de identificación y focalización el Sisbén no podrán suspenderse dentro del año siguiente al que el beneficiario haya sido vinculado por un contrato de trabajo vigente. No obstante, el cupo del beneficiario del Régimen Subsidiado en Salud se mantendrá hasta por los dos (2) años siguientes a la vinculación laboral.</i> <i>Para lo anterior, el Ministerio de la Protección Social deberá diseñar un mecanismo de control que impida el doble pago al Sistema de Seguridad Social en Salud.</i> <b>Nota:</b> <i>Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.</i>
E	Registro Único Tributario – RUT. <b>Nota:</b> <i>Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.</i>
	Certificación bancaria actualizada, no mayor a treinta (30) días de expedición.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

F	<i>Nota: Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.</i>
G	Declaración de no encontrarse inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses, ni participar en lavado de activos. <i>(Se adjunta formato para diligenciar, firmar y subir a la plataforma con la iniciativa).</i>

En virtud de lo anterior, la UBPD verificó la idoneidad del contratista para gestionar la iniciativa presentada, ejecutar los recursos a otorgar y garantizar la entrega de los productos pactados con las condiciones exigidas por la UBPD, en el marco de los espacios de concertación realizados.

Para la contratación derivada en el marco del programa Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda se cumplieron los siguientes hitos:

9. La UBPD remitió a FINDETER el listado de personas, cuyas iniciativas fueron seleccionadas y priorizadas para la contratación derivada, las cuales estaban acompañadas de sus respectivos anexos.
10. Una vez se contó con esta información, se procedió a verificar la documentación allegada, a hacer las respectivas consultas de antecedentes, vinculación SARLAFT con la Sociedad Fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo Contratante, y en caso de requerirse, se solicitó la documentación faltante necesaria para el inicio de la estructuración de los contratos y/o convenios derivados.
11. La UBPD allegó el objeto, obligaciones específicas, valor de cada uno de los contratos, productos a entregar, forma de pago y plazo.
12. Posterior a la remisión de la información, Findeter a través de la gerencia de infraestructura y de la Jefatura de contratación derivada procedió a la elaboración de los estudios previos.

Con base en lo anterior, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, recomienda la escogencia a través de la modalidad de contratación directa a la iniciativa **“ADECUADO MANEJO DE LAS FUENTES HUMANAS EN LA ETF CON FINES DE IDENTIFICACIÓN Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CADENA DE CUSTODIA EN LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL”** presentada por **MANUEL JOAQUIN PUENTES MONTOÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.645.128 de FLORENCIA CAQUETA priorizada por la UBPD.

## 2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por la persona natural priorizada por la UBPD, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar la iniciativa seleccionada, lo cual se detalla a continuación:

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b>  <b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b>  <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b>   <b>ACTA No. 04</b>  Sesión Virtual  Del 31 de octubre al 01  noviembre de 2024 </p>
---	--	--

- 2.1.1. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 2.1.2. **CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E INTERCAMBIO DE SABERES Y APROBACIÓN DE UNO O VARIOS MÓDULOS CURSADOS:** Allega constancia de participación de tres módulos: 1. Procedimiento para la documentación de nuevos casos de personas dadas por desaparecidas, 2. Protocolo para la ubicación y georreferenciación de lugares de interés forense y 3. Criterios técnico forenses para la toma de muestras biológicas.
- 2.1.3. **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE BÚSQUEDA EN EL FORMATO DISEÑADO POR LA UBPD CON TODOS SUS ANEXOS. (QUÉ, CÓMO, CON QUIÉN, CUÁNDO Y CUÁNTO). LA INICIATIVA DEBE VENIR FIRMADA POR LA PERSONA QUE LA PRESENTA:** Allega propuesta de la iniciativa de búsqueda en el formato diseñado.
- 2.1.4. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificados de afiliación al sistema de Salud y Pensiones.
- 2.1.5. **CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA:** Aporta certificación bancaria.
- 2.1.6. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consulta encontrando que no está reportada como responsable fiscal.
- 2.1.7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consultan encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes
- 2.1.8. **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consultan encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
- 2.1.9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT de la persona natural.
- 2.1.10. **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

**2.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Allega registro y no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos FINDETER la base de datos de denuncias de Findeter y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista.

De conformidad con lo anterior la señora **MANUEL JOAQUIN PUENTES MONTOÑA, CUMPLE** con la verificación jurídica, por tanto, no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

## **2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE REQUISITOS FINANCIEROS**

Conforme con la naturaleza de la contratación, su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en los sub numerales 1 y 2 del numeral 4.4.4 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura la contratación de **MANUEL JOAQUIN PUENTES MONTOÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.645.128 de FLORENCIA CAQUETA, para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”**.

## **3. CONDICIONES DEL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN A CELEBRAR**

### **3.1. OBJETO:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD**

### **3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se ejecutará en el departamento de Caquetá

### **3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER          UBPD          CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL          DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024          CONTRATO INTERADMINISTRATIVO          No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO          EXTRAORDINARIO</b>   <b>ACTA No. 04</b>          Sesión Virtual          Del 31 de octubre al 01          noviembre de 2024       </p>
---	---	---

El plazo del contrato será de **TRES (3) MESES**, con el cumplimiento previo de suscripción del acta de inicio de actividades, aprobación de la garantía y demás requisitos previos.

### 3.4. VALOR DEL CONTRATO.

El Valor del contrato corresponde al de la iniciativa aprobada por la UBPD y remitido a Findeter mediante comunicado UBPD-1-2024-014945. Para la presente contratación el valor del contrato se estima en la suma de hasta **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 17.2620.370,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

### 3.5. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el valor del contrato así:

**Un Primer Pago** correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato una vez se entregue el siguiente producto:

Plan de trabajo que contenga el cronograma de entrega de los productos y la relación de las personas que estarán involucradas en la ejecución del contrato.

**Nota:** El producto relacionado deberá ser validado técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

**Un Segundo Pago** correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato una vez se entregue el 50% de los siguientes productos:

- 1) Entrevista técnica forense registrada en el formato nacional para búsqueda de personas desaparecidas (no se admite formato diferente) de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras y la sesión de apropiación de herramientas.
- 2) Muestra biológica del familiar de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras.
- 3) Formatos de nuevas solicitudes de búsqueda diligenciados (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo con los siguientes criterios:
  - La solicitud de búsqueda solo será aceptada si se registró en el formato establecido por la UBPD (no se admiten modificaciones al formato). En el evento que la solicitud haya sido

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

diligenciada de forma manual durante el proceso de recolección de información también deberá ser entregada como anexo.

- Cada solicitud de búsqueda debe estar acompañada del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.
- 4) Formatos de documentación de casos de personas dadas por desaparecidas (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo con los siguientes criterios:
- El caso documentado será recibido en el formato de Excel -no se admiten modificaciones- (si hubo un diligenciamiento manual durante el proceso de recolección de información debe ser entregado como anexo al caso documentado).
  - Cada caso documentado debe estar acompañado del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.

**Nota:** Los productos relacionados deberán ser validados técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

**Un Tercer Pago** correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato una vez se entregue el 100% de los siguientes productos:

1. Entrevista técnica forense registrada en el formato nacional para búsqueda de personas desaparecidas (no se admite formato diferente) de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras y la sesión de apropiación de herramientas.
2. Muestra biológica a familiares genéticamente informativos de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras.
3. Formatos de nuevas solicitudes de búsqueda diligenciados (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo con los siguientes criterios:
  - La solicitud de búsqueda solo será aceptada si se registró en el formato establecido por la UBPD (no se admiten modificaciones al formato). En el evento que la solicitud haya sido diligenciada de forma manual durante el proceso de recolección de información también deberá ser entregada como anexo.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

- Cada solicitud de búsqueda debe estar acompañada del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.
4. Formatos de documentación de casos de personas dadas por desaparecidas (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo a los siguientes criterios:
- El caso documentado será recibido en el formato de Excel -no se admiten modificaciones- (si hubo un diligenciamiento manual durante el proceso de recolección de información debe ser entregado como anexo al caso documentado).
  - Cada caso documentado debe estar acompañado del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.
5. Así mismo, el contratista deberá realizar la entrega del acta de recibo a satisfacción

**NOTA 1:** Los productos relacionados deberán ser validados técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

**NOTA 2:** El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación y/o del cobro, que todas las facturas y/o documento equivalente deben presentarse a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD, cuyo vocero y administrador es FIDUPREVISORA S.A.

Para todos los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.

El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

El CONTRATISTA deberá indemnizar o asumir todo daño que se cause a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del SUPERVISOR y se podrán efectuar hasta en un plazo de veinte (20) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, con el cumplimiento de los requisitos indicados.

**NOTA 3:** Los desembolsos se realizarán al Contratista en la cuenta bancaria aportada por este en la presentación de la iniciativa ante la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas - UBPD.

**NOTA 4:** Los recursos entregados al contratista tienen la condición de recursos fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del Contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

**NOTA 5:** El Contratista, deberá consignar a de la CONTRATANTE la devolución de los recursos No ejecutados, si a ello hubiere lugar, en la cuenta que indique dicha entidad.

**NOTA 6:** Los desembolsos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento del supervisor y el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.

#### 4. CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estudio previo, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE HONORARIOS	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
MANUEL JOAQUIN PUENTES MONTOÑA	\$ 17.620.370,00	\$ 17.620.370,00

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 17.620.370,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

	<p><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	---	---

*Los Estudios Previos que contienen las verificaciones, en razón de la cuantía, no se presentaron al Comité de Contratación, en virtud de lo dispuesto en la de acuerdo con la Circular Interna No. 13 del 6 de diciembre de 2022 no fue sometida a consideración en razón a la cuantía, la cual no supera los 50 S.M.M.L.V.*

#### **5. COMITÉ TÉCNICO.**

Desde el día 29 hasta el día 31 de octubre de 2024, se llevó a cabo sesión de comité técnico No. 04, órgano que evaluó y aprobó el informe de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por mayoría, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 04, del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD**

#### **6. RECOMENDACIÓN**

Con fundamento en la priorización de proyectos establecida en el estudio previo del Contrato Interadministrativo No. 270 DE 2024, y de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBPD, se procedió a adelantar la contratación de forma directa, atendiendo lo instruido por la UBPD, mediante oficio UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre, aunado a las verificaciones de idoneidad, técnicas y jurídicas realizadas por la Gerencia de Infraestructura y la Vicepresidencia Técnica, en el informe de la contratación directa y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 04 en sesión adelantada entre los días 29 hasta el día 31 de octubre de 2024, para la contratación directa No. **PAF-UBPD-PS-071-2024**, que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”** y para su ejecución a **MANUEL JOAQUIN PUENTES MONTOÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.645.128 de FLORENCIA CAQUETA, por el valor a contratar de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 17.620.370,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER          UBPD          CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL          DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024          CONTRATO INTERADMINISTRATIVO          No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO          EXTRAORDINARIO</b>   <b>ACTA No. 04</b>          Sesión Virtual          Del 31 de octubre al 01          noviembre de 2024       </p>
---	---	---

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA**  
**PAF-UBPD-PS-072-2024**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 4.7 “*PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA*” del Capítulo 4 “*PROCESO DE CONTRATACIÓN*” del **MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1-119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024**, el cual alude lo siguiente:

(...)

*La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. (...)*”.

Así mismo el inciso segundo del mismo numeral 4.7, *PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA*”, indica que es función del comité técnico:

(...)

*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del COMITÉ FIDUCIARIO, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.*

(...)

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación directa de la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD**”.

En este sentido, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura de FINDETER, de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBPD, procedió a adelantar la contratación de forma directa, atendiendo lo instruido por la UBPD, mediante oficio UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre, la UBPD solicitó a FINDETER realizar la contratación de las iniciativas priorizadas por la UBPD, con cargo al Componente B – Fortalecimiento de habilidades e intercambio de saberes; apropiación y empoderamiento comunitario de los territorios (Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales), del contrato 270 de 2024 y anexo a este documento el listado de personas seleccionadas y priorizadas a contratar, el valor de las iniciativas y las obligaciones específicas de cada contrato a celebrar.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

### **1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACION**

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el numeral 1, literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER, en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es de derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de presentarse vacíos durante el en que, en desarrollo de la ejecución del contrato, se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los estudios previos, demás documentos de la contratación y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

### **1.2. ESTUDIOS PREVIOS**

Contienen los antecedentes particulares del proyecto, la necesidad de la contratación, la descripción general del alcance del objeto a contratar y todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar.

El estudio previo hace parte integral del presente informe técnico, por lo tanto, son vinculantes en la etapa contractual y poscontractual; el contratista debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones y obligaciones allí contenidas para la ejecución del objeto establecido

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

### 1.3. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

EL MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - UBPD, establece las normas por medio de las cuales se realiza la Operación del Patrimonio Autónomo. Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer mediante la presente contratación, esta se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.4. del MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - UBPD, el cual señala que dicha modalidad se aplicará en los siguientes casos:

**“(…) 4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA**

*Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:*

1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,
  2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.
- (…) (Subrayas fuera del texto)

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

**“(…) 4.7. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

*Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:*

- 1) La solicitud de contratación directa se iniciará con la necesidad de la contratación remitida por el BENEFICIARIO y LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.
- 2) La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:

*a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y/o la*

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

*Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*

*b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*

*c) Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

*La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. (...)*

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”**.

En este sentido, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura de FINDETER, de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBPD, mediante documento UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre de 2024 procedió a adelantar la contratación de forma directa, atendiendo lo instruido por la UBPD. Mediante oficio UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre, la UBPD solicitó a FINDETER realizar la contratación de las iniciativas priorizadas por la UBPD, con cargo al Componente B – Fortalecimiento de habilidades e intercambio de saberes; apropiación y empoderamiento comunitario de los territorios (Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales), del contrato 270 de 2024 y anexo a este documento el listado de personas seleccionadas y priorizadas a contratar, el valor de las iniciativas y las obligaciones específicas de cada contrato a celebrar.

**2. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD DE ORDEN JURÍDICO, ORDEN TÉCNICO Y ESPECIALES:**

De manera general, es importante señalar que las iniciativas seleccionadas en el marco de la Red Apoyo para la Búsqueda son veinticinco (25) iniciativas, discriminadas así: 20 contratos con personas naturales y 5 convenios solidarios con organizaciones.

La objeto de esta contratación iniciativa presentada por **GEREALDIN GISELA FLOREZ MONTAÑO**, persona natural, fue evaluada por la UBPD conforme a los criterios jurídicos y técnicos, descritos en la lista de chequeo establecida en el numeral 3.2.4.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS POR PARTE DE LAS PERSONAS BUSCADORAS del ANEXO SOCIAL - PROGRAMA RED DE

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA y que fue validada por dicha entidad, de manera previa a la publicación del listado de iniciativas priorizadas:

**“3.2.4.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS POR PARTE DE LAS PERSONAS BUSCADORAS**

Ítem	Descripción
A	Fotocopia del documento de identidad legible o constancia de trámite de expedición del documento de identidad.
B	Constancia de participación en las jornadas de fortalecimiento de capacidades e intercambio de saberes y aprobación de uno o varios módulos cursados.
C	Presentación de la iniciativa de búsqueda en el formato diseñado por la UBPD con todos sus anexos. (qué, cómo, con quién, cuándo y cuánto). La iniciativa debe venir firmada por la persona que la presenta. <i>(Esto es el qué, cómo, con quién, dónde, cuándo y cuánto).</i> <i>(Se adjunta formato para diligenciar, firmar y subir a la plataforma, al momento de postular la iniciativa)</i>
d	Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. <b>Nota 1:</b> En el caso de ser seleccionado/a se debe acreditar la <b>calidad de cotizante - independiente en el sistema de seguridad social.</b> <b>Nota 2:</b> Ley 1429 DE 2010. Artículo 46. <b>BENEFICIOS DERIVADOS DEL SISBÉN.</b> Los beneficios derivados de los programas que utilicen como criterio de identificación y focalización el Sisbén no podrán suspenderse dentro del año siguiente al que el beneficiario haya sido vinculado por un contrato de trabajo vigente. No obstante, el cupo del beneficiario del Régimen Subsidiado en Salud se mantendrá hasta por los dos (2) años siguientes a la vinculación laboral. <i>Para lo anterior, el Ministerio de la Protección Social deberá diseñar un mecanismo de control que impida el doble pago al Sistema de Seguridad Social en Salud.</i> <b>Nota:</b> Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.
E	Registro Único Tributario – RUT. <b>Nota:</b> Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

F	Certificación bancaria actualizada, no mayor a treinta (30) días de expedición. <i>Nota: Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.</i>
G	Declaración de no encontrarse inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses, ni participar en lavado de activos. <i>(Se adjunta formato para diligenciar, firmar y subir a la plataforma con la iniciativa).</i>

En virtud de lo anterior, la UBPD verificó la idoneidad del contratista para gestionar la iniciativa presentada, ejecutar los recursos a otorgar y garantizar la entrega de los productos pactados con las condiciones exigidas por la UBPD, en el marco de los espacios de concertación realizados.

Para la contratación derivada en el marco del programa Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda se cumplieron los siguientes hitos:

13. La UBPD remitió a FINDETER el listado de personas, cuyas iniciativas fueron seleccionadas y priorizadas para la contratación derivada, las cuales estaban acompañadas de sus respectivos anexos.
14. Una vez se contó con esta información, se procedió a verificar la documentación allegada, a hacer las respectivas consultas de antecedentes, vinculación SARLAFT con la Sociedad Fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo Contratante, y en caso de requerirse, se solicitó la documentación faltante necesaria para el inicio de la estructuración de los contratos y/o convenios derivados.
15. La UBPD allegó el objeto, obligaciones específicas, valor de cada uno de los contratos, productos a entregar, forma de pago y plazo.
16. Posterior a la remisión de la información, Findeter a través de la gerencia de infraestructura y de la Jefatura de contratación derivada procedió a la elaboración de los estudios previos.

Con base en lo anterior, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, recomienda la escogencia a través de la modalidad de contratación directa a la iniciativa **RASTROS DE LA VERDAD: IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE SITIOS DE INTERÉS FORENSE EN MINCA, SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, MAGDALENA** presentada por **GEREALDIN GISELA FLOREZ MONTAÑO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.082.985.021** priorizada por la UBPD.

## 2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b>  <b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b>  <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b>   <b>ACTA No. 04</b>  Sesión Virtual  Del 31 de octubre al 01  noviembre de 2024 </p>
---	--	--

De conformidad con la documentación aportada por la persona natural priorizada por la UBPD, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar la iniciativa seleccionada, lo cual se detalla a continuación:

- 2.1.1. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 2.1.2. **CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E INTERCAMBIO DE SABERES Y APROBACIÓN DE UNO O VARIOS MÓDULOS CURSADOS:** Allega constancia de participación de dos de los módulos.
- 2.1.3. **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE BÚSQUEDA EN EL FORMATO DISEÑADO POR LA UBPD CON TODOS SUS ANEXOS. (QUÉ, CÓMO, CON QUIÉN, CUÁNDO Y CUÁNTO). LA INICIATIVA DEBE VENIR FIRMADA POR LA PERSONA QUE LA PRESENTA:** Allega propuesta de la iniciativa de búsqueda en el formato diseñado.
- 2.1.4. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificados de afiliación al sistema de Salud y Pensiones.
- 2.1.5. **CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA:** Aporta certificación bancaria.
- 2.1.6. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consulta encontrando que no está reportada como responsable fiscal.
- 2.1.7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consultan encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes
- 2.1.8. **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consultan encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
- 2.1.9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT de la persona natural.
- 2.1.10. **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER          UBDP          CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL          DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024          CONTRATO INTERADMINISTRATIVO          No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO          EXTRAORDINARIO</b>   <b>ACTA No. 04</b>          Sesión Virtual          Del 31 de octubre al 01          noviembre de 2024       </p>
---	---	---

**2.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Allega registro y no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos FINDETER la base de datos de denuncias de Findeter y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista.

De conformidad con lo anterior la señora **GEREALDIN GISELA FLOREZ MONTAÑO, CUMPLE** con la verificación jurídica, por tanto, no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

**2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE REQUISITOS FINANCIEROS**

Conforme con la naturaleza de la contratación, su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en los sub numerales 1 y 2 del numeral 4.4.4 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura la contratación de **GEREALDIN GISELA FLOREZ MONTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.082.985.021** de **SANTA MARTA MAGDALENA** para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”**.

**3. CONDICIONES DEL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN A CELEBRAR**

**3.1. OBJETO:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD**

**3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se ejecutará en el departamento Magdalena.

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER          UBPD          CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL          DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024          CONTRATO INTERADMINISTRATIVO          No. 270 DE 2024</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO          EXTRAORDINARIO</b>   <b>ACTA No. 04</b>          Sesión Virtual          Del 31 de octubre al 01          noviembre de 2024       </p>
---	---	---

### 3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **TRES (3) MESES**, con el cumplimiento previo de suscripción del acta de inicio de actividades, aprobación de la garantía y demás requisitos previos.

### 3.4. VALOR DEL CONTRATO.

El Valor del contrato corresponde al de la iniciativa aprobada por la UBPD y remitido a Findeter mediante comunicado UBPD-1-2024-014945. Para la presente contratación el valor del contrato se estima en la suma de hasta **CATORCE MILLONES CIENTO TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$ 14.103.033,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

### 3.5. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el valor del contrato así:

**Un Primer Pago** correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato una vez se entregue el siguiente producto:

Plan de trabajo que contenga el cronograma de entrega de los productos y la relación de las personas que estarán involucradas en la ejecución del contrato.

**Nota:** El producto relacionado deberá ser validado técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

**Un Segundo Pago** correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato una vez se entregue el 50% de los siguientes productos:

1. Formato establecido por la UBPD con la relación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar que sustentan la hipótesis de que es un posible sitio de interés forense.
2. Formato de Excel diligenciado en su totalidad con los sitios de interés forense caracterizados con los correspondientes soportes (fotos, bosquejos, mapas, planos, etc) conforme los parámetros del módulo dos (2).

**Nota:** Los productos relacionados deberán ser validados técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

**Un Tercer Pago** correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato una vez se entregue el 100% de los siguientes productos:

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

1. Formato establecido por la UBPD con la relación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar que sustentan la hipótesis de que es un posible sitio de interés forense.
2. Formato de Excel diligenciado en su totalidad con los sitios de interés forense caracterizados con los correspondientes soportes (fotos, bosquejos, mapas, planos, etc) conforme los parámetros del módulo dos (2).
3. Así mismo, el contratista deberá realizar la entrega del acta de recibo a satisfacción.

**NOTA 1:** Los productos relacionados deberán ser validados técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

**NOTA 2:** El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación y/o del cobro, que todas las facturas y/o documento equivalente deben presentarse a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD, cuyo vocero y administrador es FIDUPREVISORA S.A.

Para todos los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.

El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El CONTRATISTA deberá indemnizar o asumir todo daño que se cause a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del SUPERVISOR y se podrán efectuar hasta en un plazo de veinte (20) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, con el cumplimiento de los requisitos indicados.

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

**NOTA 3:** Los desembolsos se realizarán al Contratista en la cuenta bancaria aportada por este en la presentación de la iniciativa ante la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas - UBDP.

**NOTA 4:** Los recursos entregados al contratista tienen la condición de recursos fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del Contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

**NOTA 5:** El Contratista, deberá consignar a de la CONTRATANTE la devolución de los recursos No ejecutados, si a ello hubiere lugar, en la cuenta que indique dicha entidad.

**NOTA 6:** Los desembolsos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento del supervisor y el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.

#### 4. CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estudio previo, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE HONORARIOS	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
GEREALDIN GISELA FLOREZ MONTAÑO	\$14.103.033,00	\$14.103.033,00

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$ 14.103.033,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

*Los Estudios Previos que contienen las verificaciones, en razón de la cuantía, no se presentaron al Comité de Contratación, en virtud de lo dispuesto en la de acuerdo con la Circular Interna No. 13 del 6 de diciembre de 2022 no fue sometida a consideración en razón a la cuantía, la cual no supera los 50 S.M.M.L.V.*

#### 5. COMITÉ TÉCNICO.

Desde el día 29 hasta el día 31 de octubre de 2024, se llevó a cabo sesión de comité técnico No. 04, órgano que evaluó y aprobó el informe de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por mayoría, a través de correos

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 04, del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD

## 6. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la priorización de proyectos establecida en el estudio previo del Contrato Interadministrativo No. 270 DE 2024, y de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBPD, se procedió a adelantar la contratación de forma directa, atendiendo lo instruido por la UBPD, mediante oficio UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre, aunado a las verificaciones de idoneidad, técnicas y jurídicas realizadas por la Gerencia de Infraestructura y la Vicepresidencia Técnica, en el informe de la contratación directa y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 04 en sesión adelantada entre los días 29 hasta el día 31 de octubre de 2024, para la contratación directa No. PAF-UBPD-PS-072-2024, que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”** y para su ejecución a GEREALDIN GISELA FLOREZ MONTAÑO identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.082.985.021, por el valor a contratar de **CATORCE MILLONES CIENTO TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$ 14.103.033,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

### 8. Proposiciones y varios

**Nota 1:** La presente convocatoria se hace con el fin de que sea votada mediante correo electrónico por los miembros del comité fiduciario.

<b>Decisión comité fiduciario:</b>	
<p>1. Aprobar la recomendación de <b>ADJUDICACIÓN</b> de la convocatoria (<b>PAF-UBPD-PS-067-2024</b>), que tiene por objeto: <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”</b>.</p> <p>2. Aprobar la recomendación de <b>ADJUDICACIÓN</b> de la convocatoria (<b>PAF-UBPD-PS-068-2024</b>), que tiene por objeto: <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”</b>.</p>	

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1- 119772 DE 2024</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 04</b> Sesión Virtual Del 31 de octubre al 01 noviembre de 2024</p>
---	--	---

<p>3. Aprobar la recomendación de <b>ADJUDICACIÓN</b> de la convocatoria (<b>PAF-UBPD-PS-069-2024</b>), que tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD”.</p> <p>4. Aprobar la recomendación de <b>ADJUDICACIÓN</b> de la convocatoria (<b>PAF-UBPD-PS-070-2024</b>), que tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”.</p> <p>5. Aprobar la recomendación de <b>ADJUDICACIÓN</b> de la convocatoria (<b>PAF-UBPD-PS-071-2024</b>), que tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”.</p> <p>6. Aprobar la recomendación de <b>ADJUDICACIÓN</b> de la convocatoria (<b>PAF-UBPD-PS-072-2024</b>), que tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”.</p>	<p align="center">APROBADO E INSTRUIDO.</p>
---	---

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario Extraordinario No.04 el día primero (01) de noviembre de 2024, a las 05:30 p.m.

<p><b>POR FINDETER:</b></p>	<p><b>POR FIDUPREVISORA</b></p>
<p><b>LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE</b> Secretaria general</p>	<p><b>JOSÉ LUIS ARIZA DE LAVALLE</b> Profesional Jurídico VCD</p>



